



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Jueves, 27 de junio de 2024

N.º 0122

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Información Pública de Proyecto Obra n.º 2024-25/41/015 "Carreteras CC-228, de Malpartida de Plasencia a EX-208, CC-233, de N-110 a Piornal por Valdestillas, y CC-237, de Arroyomolinos de la Vera a EX-213: Rehabilitación estructural del firme." BOP-2024-3485

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

Aprobación definitiva Modificación de Créditos 19/2024. BOP-2024-3486

Aprobación definitiva Modificación de Créditos 20/2024. BOP-2024-3487

Aprobación definitiva Modificación de Créditos 21/2024. BOP-2024-3488

Aprobación inicial Modificación de Créditos 28/2024. BOP-2024-3489

Declaración de Utilidad Pública e Interés Social. BOP-2024-3490

Ayuntamiento de Carcaboso

Convocatoria para la explotación de barra en las fiestas 2024. BOP-2024-3491

Ayuntamiento de Garciaz

Expediente de investigación de bienes para actualizar el Catálogo de Caminos Públicos. BOP-2024-3492

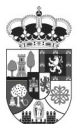
Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara

Proceso de selección para la provisión de una plaza de Administrativo/a. BOP-2024-3493

Ayuntamiento de La Moheda (E.L.M.)

Aprobación definitiva de la tasa por la prestación de los servicios de piscina, instalaciones deportivas y otros servicios análogos. BOP-2024-3494

Ayuntamiento de Plasencia



Jueves, 27 de junio de 2024

Expediente de revisión de oficio de la Ordenanza Fiscal n.º 13 por la ocupación o aprovechamiento especial de terrenos de uso público. BOP-2024-3495

Ayuntamiento de Rosalejo

Delegación celebración Matrimonio Civil. BOP-2024-3496

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

Nombramiento de los/as Concejales/as que formarán parte de la Junta de Gobierno Local. BOP-2024-3497

Designación de Tenientes de Alcalde. BOP-2024-3498

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Aprobación definitiva Presupuesto General 2024. BOP-2024-3499

Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria n.º 07/2024. BOP-2024-3500

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón

Relación de aprobados y propuesta de nombramiento. BOP-2024-3501

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla

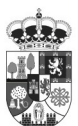
Propuesta de estructura de costes para el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en los Municipios de la Mancomunidad Trasierra - Tierras de Granadilla. BOP-2024-3502

Sección III - Administración del Estado

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Cáceres

Cobranza cuotas nacionales y provinciales IAE 2024. BOP-2024-3503



Jueves, 27 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

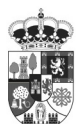
ANUNCIO. Información Pública de Proyecto Obra n.º 2024-25/41/015 "Carreteras CC-228, de Malpartida de Plasencia a EX-208, CC-233, de N-110 a Piornal por Valdastillas, y CC-237, de Arroyomolinos de la Vera a EX-213: Rehabilitación estructural del firme."

EXPEDIENTE:	2024-25/41/015 "CARRETERAS CC-228, DE MALPARTIDA DE PLASENCIA A EX-208, CC-233, DE N-110 A PIORNAL POR VALDASTILLAS, Y CC-237, DE ARROYOMOLINOS DE LA VERA A EX-213: REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL FIRME"
DESTINATARIO:	BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
TRÁMITE:	INFORMACIÓN PÚBLICA DE PROYECTO DE OBRA

En cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente se procede a cumplimentar el trámite de información pública del proyecto relativo al expediente de obra que se indica a continuación, a los efectos de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el citado proyecto:

Nº EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN
2024-25/41/015	CARRETERAS CC-228, DE MALPARTIDA DE PLASENCIA A EX-208, CC-233, DE N-110 A PIORNAL POR VALDASTILLAS, Y CC-237, DE ARROYOMOLINOS DE LA VERA A EX-213: REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL FIRME

El proyecto se somete a información pública durante el plazo de VEINTE DIAS, durante el cual, desde el Servicio General de Planificación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, el



Boletín Oficial

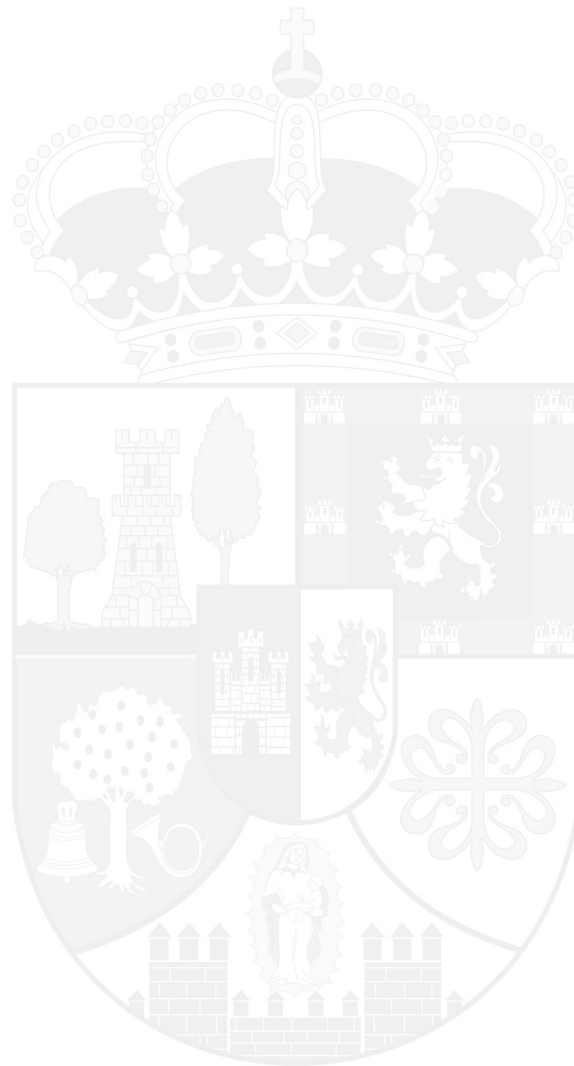
de la Provincia de Cáceres

N.º 0122

Jueves, 27 de junio de 2024

proyecto se pondrá a disposición de las personas que lo soliciten, a través de medios electrónicos.

Cáceres, 25 de junio de 2024
José Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Jueves, 27 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos 19/2024.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de 24 de mayo de 2024, aprobatorio de Modificación de Crédito n.º 19/2024 en el Presupuesto del Ejercicio 2024, bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería; en los siguientes términos:

Alta en aplicación de Gastos:

410.623.00..... 20.500 euros.

Con cargo a:

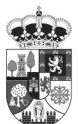
870.00..... 20.500 euros.

Lo que se hace público, atendiendo a lo establecido en los artículos 70.2, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el 169.3 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcántara, 21 de junio de 2024

Mónica Grados Caro

ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 27 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos 20/2024.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de 24 de mayo de 2024, aprobatorio de Modificación de Crédito n.º 20/2024 en el Presupuesto del Ejercicio 2024, bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería; en los siguientes términos:

Alta en aplicación de Gastos:

334.227.06..... 6.700 euros.

Con cargo a:

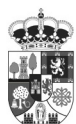
870.00..... 6.700 euros.

Lo que se hace público, atendiendo a lo establecido en los artículos 70.2, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el 169.3 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcántara, 21 de junio de 2024

Mónica Grados Caro

ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 27 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos 21/2024.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de 24 de mayo de 2024, aprobatorio de Modificación de Crédito n.º 21/2024 en el Presupuesto del Ejercicio 2024, bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería; en los siguientes términos:

Alta en aplicación de Gastos:

132.629.00..... 3.398,55 euros.

Con cargo a:

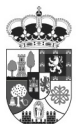
870.00..... 3.398,55 euros.

Lo que se hace público, atendiendo a lo establecido en los artículos 70.2, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el 169.3 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcántara, 21 de junio de 2024

Mónica Grados Caro

ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 27 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Créditos 28/2024.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito, núm. 28/2024, Expte 233/2024, en la modalidad de crédito extraordinario.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 21 de junio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica del Ayuntamiento:

alcantara.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcántara, 21 de junio de 2024
Mónica Grados Caro
ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 27 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Declaración de Utilidad Pública e Interés Social.

El Pleno del Ayuntamiento de Alcántara en Sesión Ordinaria del 21 de junio de 2024, aprobó por unanimidad DECLARAR de utilidad pública e interés social la actividad que se lleva a cabo en la Sociedad Cooperativa del Campo Nuestra Señora de los Hitos sita en Ctra. Ex 117 Km 41 en el término municipal de Alcántara (Cáceres).

Alcántara, 21 de junio de 2024

Mónica Grados Caro

ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 27 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carcaboso

ANUNCIO. Convocatoria para la explotación de barra en las fiestas 2024.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE BEBIDAS PARA LAS FIESTAS DE 2024.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento de Carcaboso (Cáceres) va a proceder a la adjudicación de la explotación de una barra en la vía pública de dicha localidad. La barra deberá ser explotada en las festividades que se celebren a lo largo el año 2024:

- Fiesta de San Cristóbal: el día 13 de julio en la plaza de España de Carcaboso.
- Fiesta de Santiago Apóstol: del día 19 al día 21 de julio (ambos incluidos) en Valderrosas.
- Semana Cultural: del día 5 al día 10 de agosto (ambos incluidos), en la plaza de España de Carcaboso.
- Fiestas de San Jovita: del día 19 al día 22 de septiembre (ambos incluidos), en la plaza de España de Carcaboso.

La instalación de la barra deberá ajustarse a las condiciones establecidas en el presente pliego. El Ayuntamiento determinará el lugar y la superficie de ocupación de vía pública.

SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación de la explotación de la barra de bebidas será el procedimiento abierto, en el que todo/a empresario/a interesado/a podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a un solo criterio de adjudicación, el de la oferta económicamente más ventajosa.



Jueves, 27 de junio de 2024

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La barra deberá instalarse y explotarse en todas las siguientes fiestas que se celebrarán a lo largo del año 2024:

- Fiesta de San Cristóbal: el día 13 de julio en la plaza de España de Carcaboso.
- Fiesta de Santiago Apóstol: del día 19 al día 21 de julio (ambos incluidos) en Valderrosas.
- Semana Cultural: al menos los días 7, 9 y 10 de agosto en la plaza de España de Carcaboso.
- Fiestas de San Jovita: del día 19 al día 22 de septiembre (ambos incluidos), en la plaza de España de Carcaboso.

Si a lo largo del año 2024, la Corporación municipal realizara cualquier otra actuación o espectáculo, previo acuerdo expreso entre el Ayuntamiento y el adjudicatario podrá instalarse la barra sin coste adicional alguno.

CUARTA. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la Administración las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena posesión de su capacidad jurídica y capacidad de obrar y no se hallen comprendidos en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 65 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Podrán optar a la adjudicación de la barra cualquier persona física o jurídica que cuente con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato si sus prestaciones están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Deberá estar al corriente de sus obligaciones económicas y fiscales con las administraciones públicas, incluido el Ayuntamiento de Carcaboso.

La explotación se hará directamente por los/as licitadores/as, aceptando las presentes bases y



Jueves, 27 de junio de 2024

restantes normas que rigen en relación con las fiestas, resultando el/a licitador/a responsable de cualquier falsedad o incumplimiento.

QUINTA. RESPONSABILIDAD DEL/A ADJUDICATARIO/A.

El/a adjudicatario/a será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y deberá indemnizar al Ayuntamiento por todos los daños y perjuicios que para éste puedan derivarse de la interposición de dichas reclamaciones.

El/a adjudicatario/a está obligado/a al cumplimiento de las obligaciones de orden tributarias, así como al cumplimiento de cuantas disposiciones legales le obliguen por razón de la materia objeto del contrato, quedando la Corporación exonerada de responsabilidad en caso de incumplimiento.

El/a adjudicatario/a está obligado/a al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral y social respecto al personal que emplee en la realización del trabajo, así como en materia de prevención de riesgos laborales.

Será de obligado cumplimiento la normativa reguladora de la expedición de tabaco y alcohol a menores, el cumplimiento de las normas exigidas en cuanto a la protección de suelo y medidas contra incendios.

SEXTA. CANON.

El canon que sirve de base a la licitación se fija en la cantidad de MIL QUINIENTOS EUROS 1.500,00 € (IVA incluido), debiendo los/as licitadores/as ofrecer una cantidad igual o mayor a la mencionada.

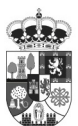
SÉPTIMA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato, que comprenderá tanto la explotación de la barra, como el montaje y desmontaje de la misma, se realizará a riesgo y ventura del/a contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la prestación del servicio, salvo en los casos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y siempre que no exista actuación imprudente por parte del/a contratista.

No podrá proceder hacer ninguna instalación en el pavimento que suponga un daño al mismo.

OCTAVA. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El/a adjudicatario/a estará obligado/a a lo siguiente:



Jueves, 27 de junio de 2024

1. Pagar el precio de adjudicación.
2. Gestionar y explotar la actividad.
3. Adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente.
4. Al montaje y desmontaje de la barra y demás mobiliario necesario.
5. Disponer de Hojas de Quejas y Reclamaciones.
6. Los precios de los servicios y consumiciones estarán visibles al público y serán equivalentes a los de los establecimientos de la localidad.
7. Mantener limpia la zona donde se desarrolle la actividad. La limpieza de la barra y sus alrededores deberán ser realizados por el/a adjudicatario/a diariamente.
8. Mantener el decoro y ornato del interior y exterior de la barra, así como guardar la debida apariencia y trato correcto con el público, y cumplir la normativa exigida para la manipulación de alimentos.
9. Deberán utilizarse, con carácter preferente, envases de material desechable, que ofrece unas mejores condiciones higiénicas.
10. El/a adjudicatario/a queda obligado/a al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, impuestos, arbitrios, tasas y consumos gravados o genere la actividad.
11. El/a adjudicatario/a será el/a único/a responsable del precio de los salarios y seguros sociales del personal que trabaja a sus órdenes, así como el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
12. Responsabilizarse personalmente de todos desperfectos que se puedan ocasionar, así como indemnizar los daños y perjuicios que pudieran irrogarse a las personas y bienes de usuarios y/o terceros como consecuencia de la realización de esta actividad.
13. Cumplir estrictamente las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento libre de responsabilidad por este incumplimiento.
14. Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo



Jueves, 27 de junio de 2024

fijado, los bienes objeto de la utilización.

15. El/a responsable de la barra se compromete a dejar el lugar de ubicación en idénticas condiciones en que se lo encontró.

El Ayuntamiento estará obligado a promover las siguientes actividades:

- Fiesta de San Cristóbal: una actuación musical y un DJ el sábado 13 de julio en la plaza de España de Carcaboso.

En caso de que no se desarrollaran estas actuaciones, el Ayuntamiento deberá reintegrar al/a adjudicatario/a el importe de 50 €.

- Fiesta de Santiago Apóstol: actuaciones lúdicas y/o musicales del 19 al 20 de julio, en la Plaza de Gabriel y Galán de Valderrosas.

En caso de que no se desarrollaran estas actuaciones, el Ayuntamiento deberá reintegrar al/a adjudicatario/a el importe de 50 €.

- Semana Cultural: promover actividades lúdico - musicales en la plaza de España de Carcaboso como mínimo los siguientes días:

- Miércoles, 7 de agosto: Festival Pueblos del Mundo.
- Viernes, 9 de agosto: actuaciones musicales de la escuela de música y grupo de rock.
- Sábado, 10 de agosto: baile con DJ.

En caso de que no se desarrollaran estas actuaciones, el Ayuntamiento deberá reintegrar al/a adjudicatario/a el importe de 100 €. Se reintegrará el 33% de esta cantidad por cada actividad que no se desarrolle.

- Fiestas de San Jovita: promover actividades lúdico- musicales en la plaza de España de Carcaboso como mínimo los siguientes días:

- Jueves, 19 de septiembre: una actuación musical por la tarde y una actuación musical por la noche con DJ.

En caso de que no se desarrollaran estas actuaciones, el Ayuntamiento deberá reintegrar al/a adjudicatario/a el importe de 250 €.

- Viernes, 20 de septiembre: una orquesta con DJ.



Jueves, 27 de junio de 2024

En caso de que no se desarrollaran estas actuaciones, el Ayuntamiento deberá reintegrar al/a adjudicatario/a el importe de 400 €.

- Sábado, 21 de septiembre: una orquesta con DJ.

En caso de que no se desarrollaran estas actuaciones, el Ayuntamiento deberá reintegrar al/a adjudicatario/a el importe de 400 €.

- Domingo, 22 de septiembre: concurso de corte de jamón. Por la tardes, actividades de día del/a niño/a.

En caso de que no se desarrollaran estas actuaciones, el Ayuntamiento deberá reintegrar al/a adjudicatario/a el importe de 250 €.

NOVENA. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Los/as interesados/as podrán presentar sus proposiciones en el Registro General del Ayuntamiento de Carcaboso, en horario atención al público, de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncios en los sitios de costumbre y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

La proposición presume la aceptación incondicional por el interesado de la totalidad del contenido del presente Pliego.

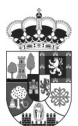
Cada interesado/a podrá presentar una sola propuesta económica conforme al modelo que figura como Anexo II.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ACOMPAÑAR A LAS OFERTAS.

La proposición se presentará en un sobre grande cerrado en el que figurará la inscripción:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE BEBIDAS PARA LAS FIESTAS DE 2024.”

Dentro de este sobre mayor se contendrán 2 sobres cerrados, SOBRE A y SOBRE B:



Jueves, 27 de junio de 2024

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

- Fotocopia compulsada del DNI y CIF (si es una empresa) y, en su caso, del/a representante.
- Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona.
- Declaración jurada de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Carcaboso.
- Declaración jurada de no estar incurso/a en prohibiciones de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (Anexo I).

SOBRE B: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

El/a licitador/a deberá presentar una sola oferta económica según el Anexo II, adjuntándole la documentación acreditativa de los méritos a valorar.

Si un/a licitador/a presentara más de una ofertas, se tendrán todas ellas por inadmitidas.

DECIMOPRIMERA. MESA DE CONTRATACIÓN.

Se constituirá una mesa de contratación que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Carcaboso a las 13:00 horas del segundo día hábil posterior a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

La mesa de contratación estará formada al menos por un/a miembro de la Corporación Local, la persona titular de la secretaría intervención y un/a funcionario/a del Ayuntamiento.

DECIMOSEGUNDA. APERTURA Y CALIFICACIÓN.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá a la calificación de la documentación administrativa (SOBRE A), en el Ayuntamiento de Carcaboso el segundo día hábil posterior a la finalización del plazo para presentación de ofertas.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público a la apertura de las propuestas admitidas (SOBRE B) y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que efectúe la oferta más alta, y siempre



Jueves, 27 de junio de 2024

superior al precio de salida. En caso de empate en la proposición económica, se efectuará sorteo.

La propuesta de adjudicación se elevará al órgano de contratación por la mesa de contratación.

DECIMO TERCERA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL/A LICITADOR/A QUE HAYA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA.

Notificada la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación, el órgano de contratación requerirá al/a licitador/a que haya presentado la mejor oferta para que dentro del plazo de tres días presente la documentación acreditativa del cumplimiento los requisitos previos exigidos por el pliego y, en particular, de haber constituido la garantía definitiva.

El/a licitador/a deberá presentar, al menos, la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica y con el Ayuntamiento y con la Seguridad Social.
- Documento justificativo de haber constituido la garantía definitiva.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el/a licitador/a ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

En caso de renuncia podrá procederse a la adjudicación a la segunda oferta más ventajosa, o bien a la declaración motivada de la adjudicación como desierta, pudiendo procederse a la adjudicación directa de la concesión.

DECIMOCUARTA. ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de tres días a contar desde la recepción de la documentación requerida al/a licitador/a que haya presentado la mejor oferta.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la mesa de contratación deberá motivar la decisión.

DECIMOQUINTA. GARANTÍA DEFINITIVA.

El/a adjudicatario/a está obligado/a a constituir una garantía definitiva por el importe de 100,00



Jueves, 27 de junio de 2024

€, que deberá ingresar en la cuenta del Ayuntamiento notificada la adjudicación de la barra.

DECIMOSEXTA. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo para la devolución de la fianza es de una semana a contar desde el día de finalización de la concesión, tiempo suficiente para que por el Ayuntamiento compruebe las buenas condiciones y limpieza del lugar.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad del/a adjudicatario/a y le será devuelta la fianza.

DECIMOCTAVA. SUBCONTRATACIÓN.

Queda expresamente prohibida la subcontratación del objeto del contrato.

DECIMONOVENA. RÉGIMEN DE SANCIONES.

El/a adjudicatario/a está obligado/a a la limpieza diaria del lugar de la instalación de la barra.

Una vez terminada la adjudicación, se compromete a dejar limpio y en su estado original el lugar. De no hacerlo el Ayuntamiento lo hará a su costa y se le detraerá de la garantía definitiva.

VIGÉSIMA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211, 212 y 213 de la Ley de Contratos del Sector Público y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista

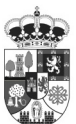
VIGÉSIMOPRIMERA. RÉGIMEN JURÍDICO.

En todo lo no previsto en el presente pliego, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____ con domicilio a efectos de notificaciones en _____, y DNI _____, en nombre propio o en representación de _____, con NIF _____, al objeto de participar en la contratación para la explotación de la barra de bebidas para las fiestas de 2024, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio para la explotación de la



Jueves, 27 de junio de 2024

barra de bebidas para las fiestas de 2024.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones para ser adjudicatario/a.

TERCERO. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno/a de sus administradores/as o representantes, se hallan incurso/as en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

QUINTO. Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

SEXTO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 2024.

Firma del/a declarante,

Fdo.: _____.



Jueves, 27 de junio de 2024

ANEXO II: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a _____ con domicilio a efectos de notificaciones en _____, y DNI _____, en nombre propio o en representación de _____, con NIF _____, al objeto de participar en la contratación para la EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE BEBIDAS PARA LAS FIESTAS DE 2024, tomando parte en dicho procedimiento, comprometiéndose a realizar dichos servicios por la cantidad de (en letra y número) _____ (IVA incluido), con arreglo Pliego de Condiciones que conozco y acepto íntegramente.

En _____, a _____ de _____ de 2024.

Firma del/a declarante,

Fdo.: _____

Carcaboso, 25 de junio de 2024

Luis César Santos de la Rúa

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 27 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Garciaz

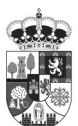
ANUNCIO. Expediente de investigación de bienes para actualizar el Catálogo de Caminos Públicos.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 15 de mayo de 2024, acordó iniciar un expediente de investigación de bienes de conformidad con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Significando, que los bienes o derechos investigados son los contenidos en el escrito presentado en el Registro municipal el día 19/02/2024 por la Asociación Cultural Raíces de Garciaz, en petición de modificación del Catálogo de Caminos Públicos.

Acuerdo que se publicó por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 49.1 del RBEL. Habiendo transcurrido este plazo, se inicia ahora un nuevo trámite para que las personas físicas, jurídicas y cualquier otro tipo de entidad afectada puedan formular alegaciones por el plazo de un mes computado desde la publicación de este anuncio en el BOP, debiendo acompañar todos los documentos en que funden sus alegaciones. No obstante, en el caso de que existan afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables, se les notificará personalmente, en cumplimiento, todo ello, de lo regulado en el artículo 50 del RBEL.

Garciaz, 24 de junio de 2024
Concepción García Ávila
ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 27 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

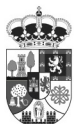
Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara

ANUNCIO. Proceso de selección para la provisión de una plaza de Administrativo/a.

Habiéndose iniciado un procedimiento de selección para proveer UNA PLAZA ADMINISTRATIVA, en régimen de personal laboral fijo, vacante, para el Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara (Cáceres), y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de fecha de 19 de abril de 2024, publicada la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado de 29 de mayo de 2024, y finalizado el plazo para la presentación de solicitudes para participar en el citado procedimiento, por medio de Providencia de fecha de 21 de junio de 2024, la Sra. Alcaldesa ha dispuesto aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que con base en los requisitos expuestos en sus Bases reguladoras, queda como sigue:

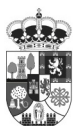
LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

NOMBRE CANDIDATO/A	DNI	FECHA PRESENT.	REG. ENTRADA
NEREA RODRÍGUEZ ALBALAT	****8953*	30/05/24	2024-E-RE-41
CRISTINA VAQUERO MENESES	****6195*	30/05/24	2024-E.RC-497
MIGUEL ÁNGEL NAVAS RODRÍGUEZ	****6727*	30/05/24	2024-E-RC-498
MARÍA JOSÉ ALEGRE VALVERDE	****0708*	30/05/24	2024-E-RC-500
YOLANDA MIRANDA PÉREZ	****1998*	31/05/24	2024-E-RE-42
CRISTINA RAMOS REY	****2080*	31/05/24	2024-E-RE-43
ALMA MARÍA SÁNCHEZ MATEOS	****8062*	01/06/24	2024-E-RE-44
MARÍA ÁNGELES SÁNCHEZ GALVÁN	****6017*	02/06/24	2024-E-RE-45



Jueves, 27 de junio de 2024

AURORA MARTÍN SÁNCHEZ	****5548*	03/06/24	2024-E-RE-46
ALBA URBANO DOMÍNGUEZ	****1251*	03/06/24	2024-E-RE-48
RUBÉN GALLARDO IBÁÑEZ	****1182*	03/06/24	2024-E-RE-49
FÁTIMA CIVANTOS ROMERO	****7202*	04/06/24	2024-E-RC-509
LUCÍA INÉS MONDADA ROMERO	****9181*	05/06/24	2024-E-RE-53
LIDIA SANTOS RODRÍGUEZ	****7824*	06/06/24	2024-E-RE-55
RAFAÉL TORRENS GARCÍA	****6230*	06/06/24	2024-E-RE-56
YOHANA MARICEL GUZMÁN RASGIDO	****1015*	07/06/24	2024-E-RC-523
NURIA GARCÍA DE LA CALLE	****8475*	10/06/24	2024-E-RC-526
RODRIGO MUÑOZ ASOROY	****7505*	10/06/24	2024-E-RE-57
NOELIA VICENTE SÁNCHEZ	****4672*	10/06/24	2024-E-RE-59
MARÍA CONCEPCIÓN PRIETO GÓMEZ	****7850*	11/06/24	2024-E-RC-531
EVA BELÉN TRUJILLO MARTÍN	****9342*	11/06/24	2024-E-RC-533
DAVID CASTAÑARES CASTAÑARES	****5209*	11/06/24	2024-E-RC-536
JAVIER SÁNCHEZ FRAILE	****9571*	11/06/24	2024-E-RC-542
DOLORES MEDINA GORDILLO	****9195*	12/06/24	2024-E-RC-543
MARÍA PILAR PATO PÉREZ	****6412*	13/06/24	2024-E-RC-549
MIRIAM VIDAL SÁNCHEZ	****7991*	13/06/24	2024-E-RC-551
BRAHIM ABKIK MAIMOUNI	****7799*	13/06/24	2024-E-RC-552
MAR YAGÜE MORCUENDE	****5730*	13/06/24	2024-E-RE-63



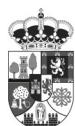
Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0122

Jueves, 27 de junio de 2024

VIRGINIA PEDRAZA GODOY	****7451*	13/06/24	2024-E-RE-65
MARÍA ÁNGELES LÓPEZ MURILLO	****6801*	13/06/24	2024-E-RE-66
RAFAÉL BARRANTES CARABIAS	****1317*	14/06/24	2024-E-RC-553
ZAHIRA PÉREZ DE SILES DORADO	****5152*	14/06/24	2024-E-RE-68
LUZ MARINA RUFO CALERO	****7442*	14/06/24	2024-E-RE-69
DAVINIA VAQUERO JIMÉNEZ	****0647*	14/06/24	2024-E-RC-555
ANA MARÍA BERNÁLDEZ URBANO	****8959*	14/06/24	2024-E-RC-554
GRACIELA LUENGO FRANGANILLO	****7243*	17/06/24	2024-E-RE-70
JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ CAÑADA	****4912*	17/06/24	2024-E-RE-71
ROSALÍA PACHECO CAMELLO	****7756*	17/06/24	2024-E-RE-73
MARÍA PILAR CANO VALLEROS	****1492*	18/06/24	2024-E-RC-556
ÁNGELA MARTÍN FABIÁN	****5527*	18/06/24	2024-E-RC-557
LAURA GARCÍA CALZAS	****9672*	18/06/24	2024-E-RC-559
MARÍA JESÚS CASTAÑARES CASTAÑARES	****3185*	18/06/24	2024-E-RC-560
RAQUEL SANTOS PÉREZ	****0774*	18/06/24	2024-E-RC-563
NOELIA FRAGOSO DELGADO	****4679*	18/06/24	2024-E-RE-74
LARA PÉREZ GARCÍA	****1192*	18/06/24	2024-E-RE-75
AYMAR REDONDO GARCÍA	****9421*	18/06/24	2024-E-RE-76



Jueves, 27 de junio de 2024

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS

NOMBRE CANDIDATO/A	DNI	FECHA PRESENT.	REG. ENTRADA	MOTIVO
DAVID CANO SIMÓN	****9661*	18/06/24	2024-E-RC-565	No aporta DNI
LYDIA ANPAGLI CRISTIN QUINTANA	****3532*	19/06/24	2024-E-RE-77	Fuera de plazo

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles -a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres- para formular las reclamaciones o reparar los defectos que hayan motivado su exclusión. En caso contrario, se entenderá que los/as aspirantes excluidos/as renuncian a presentarse a esta convocatoria. Transcurrido el plazo para formular las reclamaciones y resueltas las mismas, se hará pública la lista definitiva de admitidos/as, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de esta Corporación, así como la composición del Tribunal calificador, y el lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio.

Guijo de Santa Bárbara, 21 de junio de 2024
Clara Jiménez Santos
ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 27 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Moheda (E.L.M.)

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la tasa por la prestación de los servicios de piscina, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Habiéndose publicado en el BOP n.º 0090 de 13 de mayo de 2024 el anuncio relativo al acuerdo de la Junta Vecinal de la ELM de La Moheda de Gata, de 8 de Mayo de 2024, de aprobación provisional de la imposición, ordenación y el establecimiento de la TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINA, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS, y la aprobación de la Ordenanza fiscal n.º 4, Reguladora de la tasa por "la Prestación del Servicio de Piscina, Instalaciones Deportivas y Otros Servicios Análogos".

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional de la Junta Vecinal de la E.L.M. de La Moheda de Gata, de fecha 8 de mayo de imposición, ordenación y el establecimiento de la TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINA, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS, y la aprobación de la Ordenanza fiscal n.º 4, Reguladora de la tasa por "la Prestación del Servicio de Piscina, Instalaciones Deportivas y Otros Servicios Análogos", cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El texto de la Ordenanza es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL N.º 4, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS. Y NORMAS DE USO DE LAS INSTALACIONES.

Artículo 1. Concepto.

1. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 27/2013, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración



Jueves, 27 de junio de 2024

Local. , y de conformidad con lo previsto en el artículo 20.4 s) del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, y las Potestades asumidas por la Entidad Local Menor, recogidas en el elenco del artículo 7 de la Ley 17/2010 y condiciones de ejercicio recogidas en el Reglamento Regulador de las relaciones de gobierno, patrimonio, competencias y potestades entre la Entidad Local Menor de La Moheda de Gata y el Ayuntamiento de Gata (DOE n.º 13, de 21 de Enero de 2019), esta ELM establece la « TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS Y NORMAS DE USO DE LAS INSTALACIONES», que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 57 del citado Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del citado Real Decreto Legislativo.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible.

El hecho imponible de la tasa esta constituido por el acceso y utilización de pistas deportivas, piscinas, estadios y cualesquiera otras instalaciones deportivas que posea o gestione la Administración municipal o las concesionarias del servicio y por la prestación de servicios relacionadas con actividades deportivas así como por la reserva de plaza en las distintas actividades hasta tanto se curse la correspondiente baja.

ARTÍCULO 3. Sujetos pasivos y Responsables.

1. Están obligados al pago de la tasa las personas físicas o jurídicas que disfruten, utilicen, resulten beneficiados o afectados por el acceso, utilización o prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales de conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 36 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

2. Serán responsables del pago, los padres o tutores de quienes encontrándose bajo su patria potestad o tutela, conforme a los artículos 154, 206 y siguientes del Código Civil, hagan uso de las instalaciones o se beneficien de la prestación de servicios a que se refiere la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4. Cuota tributaria.

La cuota tributaria de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas que se establecen a continuación:



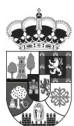
Jueves, 27 de junio de 2024

EPÍGRAFE 1. Piscina Municipal			
1. Por Entradas de Personal a Piscinas			Tarifa
Entradas	Infantil	De 4 años a 14 años	1,5 €
	Adultos	A partir de 14 años	2,00 €
		Menores de 0 hasta 4 años	Gratuita
2. Abonos			
Abonos de temporada	Infantil	De 4 años a 14 años	20,00 €
	Adultos	A partir de 14 años	30,00 €
		Menores de 0 hasta 4 años	Gratuita
BONIFICACIONES			
- Por Familia Numerosa			
- Personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 %			
- Jubilados			
BONIFICACIONES 1. Por Entradas de Personal a Piscinas			Tarifa
Entradas	Infantil	De 4 años a 14 años	1,30 €
	Adultos	A partir de 14 años	1,80€
		Menores de 0 hasta 4 años	Gratuita



Jueves, 27 de junio de 2024

BONIFICACIONES 2. Abonos			
Abonos de Temporada	Infantil	De 4 años a 14 años	18,00 €
	Adultos	A partir de 14 años	27,00 €
		Menores de 0 hasta 4 años	Gratuita
EPÍGRAFE 2.	Instalaciones deportivas. 1. Gimnasio		
	Abono Mensual		10,00 €
EPÍGRAFE 3.	Instalaciones deportivas. 2. Pabellón Cubierto		
	Entrenamiento de Equipos o Grupos	Actividad siempre dentro del mismo día	30,00 €
	Por celebración de Partidos	Actividad siempre dentro del mismo día	30,00 €
EPÍGRAFE 4.	Instalaciones deportivas. 3. Pistas Polideportivas al aire libre		
	Entrenamiento de Equipos o Grupos	Actividad siempre dentro del mismo día	30,00 €
	Por celebración de Partidos	Actividad siempre dentro del mismo día	30,00 €
EPÍGRAFE 5.	Instalaciones deportivas. 4 Pistas de Padel		



Jueves, 27 de junio de 2024

	1 sesión		4,00 €
--	----------	--	--------

ARTÍCULO 5. Exenciones y bonificaciones.

5.1. Los jubilados, familias numerosas, y personas con discapacidad superior al 33 %, tendrán las bonificaciones fijadas en las tarifas, no acumulables, para el uso de la Piscina Municipal.

Para ser beneficiario de la bonificación será necesario presentar la Resolución dictada al efecto que acredite la condición de jubilado, familia numerosa o discapacidad, acompañada del Documento Nacional de Identidad o equivalente.

Para el resto, será necesario la presentación del DNI o documento equivalente, al objeto de determinar la tarifa que le corresponde abonar a cada usuario que pretenda acceder a las instalaciones.

ARTÍCULO 6. Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en el momento en que se produzca la utilización de las instalaciones Deportivas y de la Piscina Municipal.

El pago de la tasa se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate o al solicitar la utilización de los servicios a que se refiere el artículo anterior, con excepción de los abonos, que deberán hacerse efectivos en el momento de su adquisición.

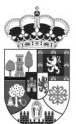
Artículo 7. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 8. Normas de gestión.

1. Las distintas fórmulas de pago para acceder a las Instalaciones, objeto de esta ordenanza son:

- a) Entradas de acceso individual. Se expedirán en el momento de acceder a la instalación y serán válida exclusivamente para el tiempo en que la persona permanezca



Jueves, 27 de junio de 2024

en el interior del recinto. Deberá guardarse hasta que abandone el recinto. Deberá presentarse a los empleados de la instalación siempre que éstos lo soliciten.

b) Abono. La validez de los abonos se extenderá al período de tiempo o al número de usos para el que haya sido expedido. El abono deberá guardarse hasta que abandone el recinto. Deberá presentarse a los empleados de la instalación siempre que éstos lo soliciten.

2. El acceso mediante las fórmulas descritas dará derecho al uso y disfrute de aquellos elementos de la instalación que no estén sujetos a un canon específico.

3. Los usuarios que hayan accedido a las Instalaciones mediante entradas diarias o con abonos, podrán salir de la instalación para su regreso en el mismo día, previa autorización a la salida.

NORMAS DE USO DE LAS INSTALACIONES.

ARTÍCULO 9. Acceso.

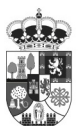
1. Las Instalaciones Deportivas municipales, objeto de la presente ordenanza, son de acceso libre para los ciudadanos, sin ninguna otra limitación que el pago de la tasa correspondiente para el uso y disfrute de la instalación, de acuerdo con las tarifas establecidas en la presente ordenanza fiscal.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los responsables y el personal del servicio de las instalaciones, tiene la facultad de, como medida cautelar, negar el acceso o expulsar a aquellas personas que incumplan de forma reiterada alguna de las normas contenidas en esta Ordenanza o las Regulatoras del servicio que se puedan aprobar, o cuyas acciones pongan en peligro la seguridad, salud o tranquilidad de los usuarios.

3. Existirá una limitación general al acceso en función del aforo de las distintas instalaciones deportivas o del aforo que la normativa sanitaria pueda dictar.

4. Los menores que no alcancen la edad de 10 años en el año correspondiente al inicio de cada temporada de baño, para acceder a la instalación de la piscina, deberán ir acompañados de una persona mayor de edad que se responsabilice de ellos durante todo el tiempo que permanezcan en el interior del recinto.

5. El acceso a las instalaciones supone la aceptación de las normas contenidas en esta Ordenanza.



Jueves, 27 de junio de 2024

6. La utilización de las piscinas e instalaciones deportivas para la realización de actividades exigirá expresa autorización del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 10. Información obligatoria.

En las Instalaciones Deportivas figurarán con carácter preceptivo y en un lugar visible un cartel con las siguientes informaciones:

- a) Texto vigente regulador de la tasa por el uso de la Instalaciones Deportivas.
- b) Normas de uso de las instalaciones municipales.

ARTÍCULO 11. Mantenimiento y conservación.

El Ayuntamiento de la ELM de La Moheda de Gata, velará por el mantenimiento y conservación en las debidas condiciones de la piscina municipal, con la finalidad de prestar adecuadamente el servicio público al que están destinadas las instalaciones.

ARTÍCULO 12. Periodo y horarios de uso.

La piscina municipal y el resto de Instalaciones Deportivas, permanecerá abierta en los periodos de tiempo y en los horarios de uso que se determinen anualmente, al inicio de la temporada, para el caso de la piscina, y al inicio del año para el resto de Instalaciones, por Resolución de Alcaldía, de acuerdo con la Concejalía de Deportes.

ARTÍCULO 13. Normas de carácter general.

Con carácter general:

- a) Se prohíbe introducir perros u otros animales, excepto perros guía o perros de asistencia acreditados y adiestrados en centros oficialmente reconocidos.
- b) Se prohíbe introducir bicicletas, patines, tumbonas, sillas... etc,
- c) Se prohíbe introducir envases o recipientes de vidrio.
- d) No podrán utilizar las instalaciones aquellas personas que padezcan algún tipo de enfermedad infecto contagiosa.
- e) Se prohíbe introducir o ingerir bebidas alcohólicas y estupefacientes.
- f) No están permitidas aquellas acciones o actividades que perturben o molesten la



Jueves, 27 de junio de 2024

tranquilidad y comodidad del resto de los usuarios.

g) No está permitido realizar acciones que conlleven un deterioro de la calidad del agua y del recinto de la piscina e instalaciones en general.

h) Los usuarios deberán atender en todo momento las indicaciones del personal de la instalación.

i) En la piscina municipal, No se permite comer fuera de los lugares indicados para tal fin, en el resto de instalaciones queda totalmente prohibido entrar al recinto con comida.

j) Los usuarios ayudarán a mantener limpia la instalación, colaborando con el personal de la instalación y utilizando las papeleras situadas en las diversas zonas.

k) Los usuarios respetarán todo el equipamiento y mobiliario de la instalación.

l) Los usuarios deberán respetar los espacios destinados a actividades organizadas.

m) Los usuarios respetarán los horarios de funcionamiento de la instalación.

n) Los usuarios deberán mantener en todo momento la adecuada conducta, con respeto de las instalaciones y de los restantes usuarios.

o) Los usuarios deberán comunicar de forma inmediata al personal de la instalación cualquier deterioro o anomalía que ponga en peligro la integridad de las personas o el correcto funcionamiento de la instalación.

p) En ningún caso se responderá de los objetos depositados en los vestuarios u otras instalaciones de las piscinas o de las instalaciones deportivas.

q) Se recomienda no depositar objetos de valor.

r) Se prohíbe fumar en todo el recinto.

s) En la Piscina Municipal se prohíbe el uso de hinchables, excepto los salvavidas.

t) En la Piscina Municipal, se prohíbe ir descalzos fuera del recinto.

u) En la Piscina Municipal queda prohibido entrar con mesas y/o sillas al recinto, excepto las personas autorizadas.



Jueves, 27 de junio de 2024

ARTÍCULO 14. Normas en las zonas destinadas a comida en la Piscina Municipal.

Únicamente se podrá comer:

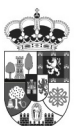
- a) En las zonas verdes de la piscina siempre que se mantenga limpia la instalación.
- b) En los lugares destinados a tal fin.

ARTÍCULO 15. Actividades organizadas.

1. Las actividades programadas tendrán prioridad sobre el uso de las instalaciones.
2. Los usuarios que se encuentren inscritos en alguna actividad programada atenderán a los consejos y normas de los profesores o monitores, respetando en todo momento la normativa vigente.
3. Durante la celebración de actividades, cursos, entrenamiento y competiciones, las calles, instalaciones o zonas reservadas para este fin podrán ser utilizadas por personas ajenas a estas actividades.
4. Las actividades programadas deberán de aportar en vigor un seguro de responsabilidad civil para la realización del propio evento, suficiente a todos los efectos legales y reglamentarios.

ARTÍCULO 17. Infracciones a las normas de uso.

1. Se consideran infracciones a las normas de uso, la realización de actividades prohibidas en esta Ordenanza, así como cualquier otra actividad que suponga una actuación contraria a las más elementales reglas de uso y disfrute de las instalaciones.
2. Tendrán la consideración de infracciones muy graves:
 - a) La realización de actividad en las instalaciones de la piscina o instalaciones deportivas sin disponer de autorización concedida por el Ayuntamiento, cuando dicha autorización sea necesaria de conformidad con la dispuesto por esta Ordenanza.
 - b) El incumplimiento de las condiciones impuestas en las autorizaciones cuando se comprometa gravemente la seguridad o salud de los usuarios de la piscina o instalaciones deportivas.
 - c) La falta de cumplimiento de forma consciente y deliberada de las disposiciones establecidas en esta Ordenanza, cuando se comprometa gravemente la seguridad o salud de los restantes usuarios de la piscina e instalaciones deportivas.



Jueves, 27 de junio de 2024

d) La resistencia, coacción, amenaza, desacato o cualquier otra forma de actuación ejercida sobre el personal de las instalaciones.

3. Tendrán la consideración de infracciones leves:

Constituyen infracciones leves cualesquiera violaciones de las normas contenidas en esta Ordenanza que, no estando tipificadas como graves que afecten al normal uso de las instalaciones de la piscina y perturben o molesten a sus usuarios

ARTÍCULO 17. Sanciones.

1. Serán sancionadas cuantas infracciones se cometan contra las disposiciones de esta Ordenanza, dentro de los límites previstos en el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Las sanciones por las infracciones tipificadas en el artículo anterior serán las siguientes:

a) Infracciones graves:

- Multa hasta 1.500 euros
- Expulsión o prohibición de acceso al recinto de las piscinas o instalaciones deportivas por un período de hasta un año.

b) Infracciones leves

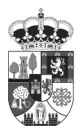
- Multa hasta 750 euros.
- Expulsión o prohibición de acceso al recinto de las piscinas o instalaciones deportivas por un periodo de hasta siete días.

3. Las responsabilidades y sanciones se sustanciarán y ejecutarán por vía administrativa, de acuerdo con la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

4. Las sanciones serán independientes de la obligación de reparar el daño causado y de restituir lo que se hubiese usurpado, así como de otras responsabilidades en que haya podido incurrirse.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma.



Jueves, 27 de junio de 2024

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza ha sido aprobada por acuerdo de la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria de 8 de mayo de 2024.

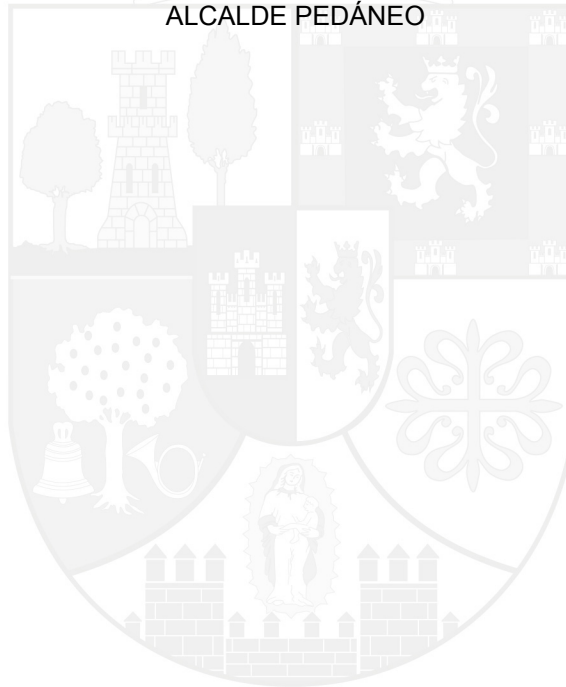
Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres.

Todos los preceptos de esta ordenanza que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

La Moheda de Gata, 26 de junio de 2024

Luis Mariano Haro Lozano

ALCALDE PEDÁNEO



Jueves, 27 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

EDICTO. Expediente de revisión de oficio de la Ordenanza Fiscal n.º 13 por la ocupación o aprovechamiento especial de terrenos de uso público.

Acuerdo del Pleno de fecha 12 de junio de 2024 del Ayuntamiento de Plasencia por el que se aprueba:

Primero. Remitir a la Comisión Jurídica de Extremadura el expediente de REVISIÓN DE OFICIO DE LA TARIFA SÉPTIMA, TARIFA OCTAVA, APARTADO 1 Y TARIFA NOVENA DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 13 DE LA ENTIDAD REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE TERRENO DE USO PÚBLICO iniciado por acuerdo adoptado en la sesión Ordinaria celebrada por Ayuntamiento Pleno el día 5 de abril de 2024, solicitando la emisión del preceptivo dictamen en relación a dicho expediente.

Segundo. Suspender el plazo máximo para resolver y notificar el expediente por el tiempo que medie entre la petición de dicho dictamen, que deberá comunicarse a los/as interesados/as, y la recepción del mismo, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos.

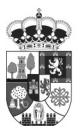
A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://sede.plasencia.es>

Plasencia, 21 de junio de 2024

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Jueves, 27 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Rosalejo

ANUNCIO. Delegación celebración Matrimonio Civil.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 ROF, se hace público el contenido de la Resolución de Alcaldía de fecha dieciocho de junio de 2024, sobre delegación de competencias de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil, la cual dispone literalmente lo siguiente:

D.ª María Eugenia González Orden, como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Rosalejo, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, en especial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 43 ROF,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar a favor del concejal D. Pablo Diaz Jiménez, la celebración de matrimonio civil, n.º 1/2024, entre D. Javier Real Sánchez y Dña. Elisa Isabel Martin Soria, el próximo día veinte de julio de dos mil veinticuatro, teniendo la delegación el carácter de especial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 43.4 ROF.

La eficacia de la delegación se limitará al tiempo necesario para la celebración del matrimonio civil, incluyendo la de emitir actos que afecten a terceros. Esta Alcaldía como órgano delegante conservará, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 115 ROF, las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- 1.ª La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- 2.ª La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- 3.ª Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

SEGUNDO. Remitir anuncio de la presente Resolución al Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44.2 ROF, sin perjuicio de la efectividad de la



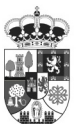
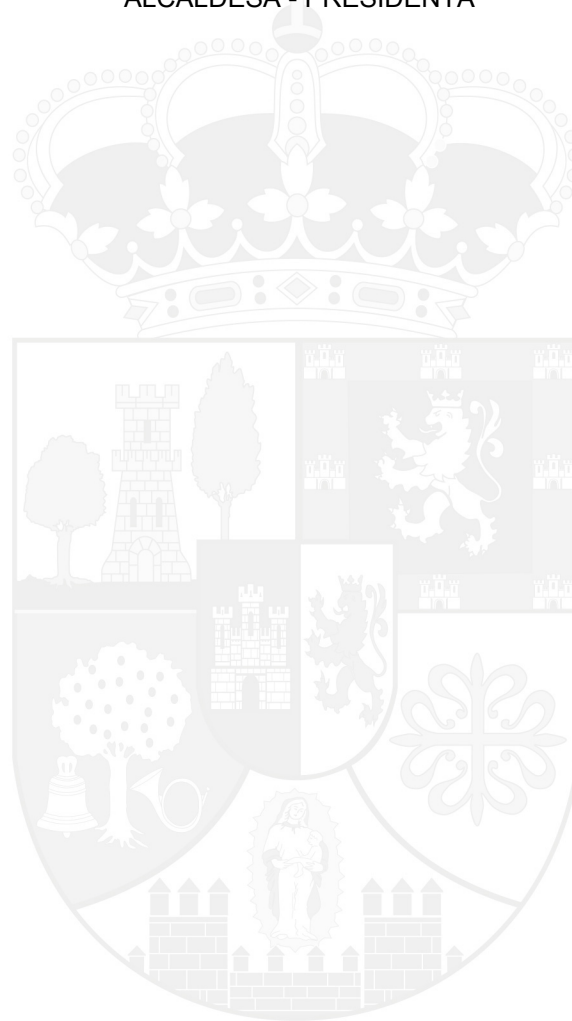
Jueves, 27 de junio de 2024

delegación a partir del día siguiente al de la firma de la presente Resolución.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la siguiente sesión ordinaria que celebre. Rosalejo a doce de junio de 2018, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Lo que se publica para general conocimiento.

Rosalejo, 18 de junio de 2024
María Eugenia González Orden
ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 27 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

ANUNCIO. Nombramiento de los/as Concejales/as que formarán parte de la Junta de Gobierno Local.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2024, se aprobó el nombramiento de los/as Concejales/as que formarán parte de dicha Junta, lo que se publica a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

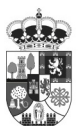
PRIMERO. Cesar como miembro de la Junta de Gobierno a doña María Lara Leal Pache.

SEGUNDO. Nombrar miembro de la Junta de Gobierno a don Juan Pedro Hilanderas Mohedano.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los/as designados/as, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-



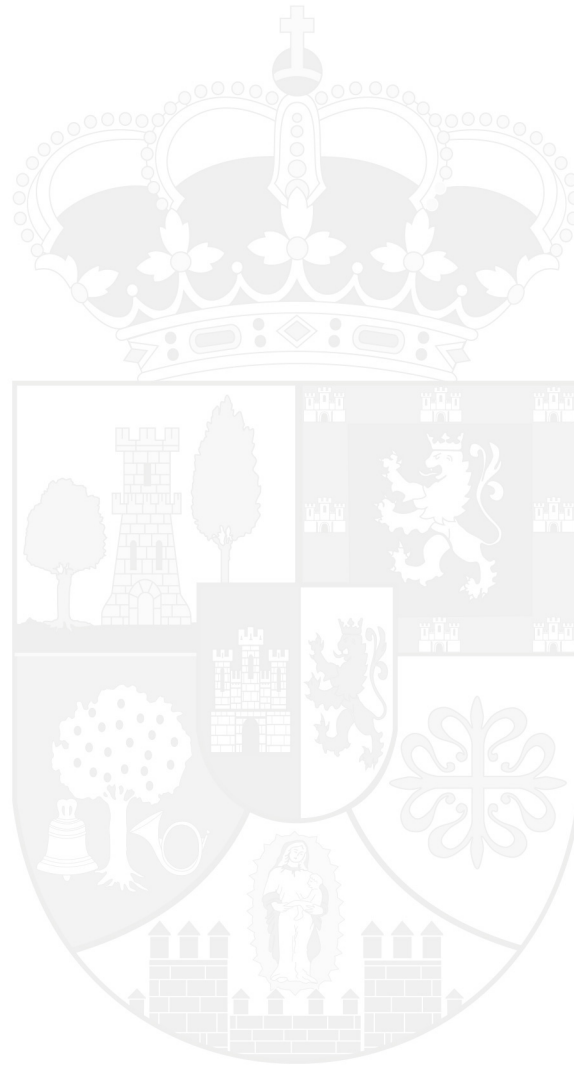
Jueves, 27 de junio de 2024

administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Valencia de Alcántara, 21 de junio de 2024

Alberto Piris Guapo

ALCALDE



Jueves, 27 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

ANUNCIO. Designación de Tenientes de Alcalde.

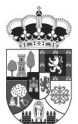
Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2024, ha sido cesada doña María Lara Leal Pache y nombrado don Juan Pedro Hilanderas Mohedano en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, quedando establecido de la siguiente manera:

- Primer Teniente de Alcalde: don Juan Pedro Hilanderas Mohedano.
- Segundo Teniente de Alcalde: don Julián Ortés Silverio.
- Tercer Teniente de Alcalde: doña Elena Romero Trinidad.
- Cuarto Teniente de Alcalde: don Juan Vas Carrión.

Valencia de Alcántara, 21 de junio de 2024

Alberto Piris Guapo

ALCALDE



Jueves, 27 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General 2024.

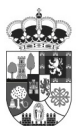
Acuerdo del Pleno de fecha 31 de Mayo de 2024 de la Entidad Villanueva de la Vera por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villanueva de la Vera, 26 de junio de 2024
Daniel González Morcuende
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 27 de junio de 2024



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

RESÚMENES

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	1.987.369,70 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	928.925,35 €
3	Gastos financieros	23.000,00 €
4	Transferencias corrientes	128.175,01 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	-
6	Inversiones reales	317.873,16 €
7	Transferencias de capital	-
8	Activos Financieros	-
9	Pasivos Financieros	55.700,00 €
TOTAL GASTOS		3.441.043,22 €

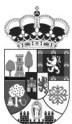
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DEL ESTADO DE LOS GASTOS

CUADRO RESUMEN		
ÁREA DE GASTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN GASTOS
1	Servicios Públicos Básicos	896.741,59 €
2	Actuaciones de Protección y Promoción Social	1.388.364,63 €
3	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	417.885,01 €
4	Actuaciones de Carácter Económico	117.190,00 €
9	Actuaciones de Carácter General	547.161,99 €
0	Deuda Pública	73.700,00 €
TOTAL CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DE GASTOS		3.441.043,22 €

Cód. Verificación: 4XMTTPJ5R6CQSKN186E1P0E0D
Verificación: https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera
Plaza Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002.



Jueves, 27 de junio de 2024



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	873.654,67 €
2	Impuestos Indirectos	82.000,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	1.209.874,75 €
4	Transferencias corrientes	1.090.558,55 €
5	Ingresos Patrimoniales	177.955,25 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	7.000,00 €
7	Transferencias de capital	-
8	Activos Financieros	-
9	Pasivos Financieros	-
TOTAL INGRESOS		3.441.043,22 €

DETALLE

PRESUPUESTO DE GASTOS 2024			
CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL			
Programa	Económica	Descripción	CRÉDITOS INICIALES
ÓRGANOS DE GOBIERNO			
912.0	100.00	Retribuciones básicas miembros Órganos Gobierno	61.300,00 €
PERSONAL FUNCIONARIO			
920.0	120.00	Sueldos Secretaría-Intervención	19.000,00 €
231.0	120.00	Sueldos Dirección Residencia Municipal	16.000,00 €
132.1	120.03	Sueldos Funcionarios Policía Local	24.000,00 €
920.0	120.03	Sueldos Funcionarios. Administrativo	12.000,00 €
920.0	120.04	Sueldos Funcionarios. Aux. Administrativos	22.000,00 €
ANTIGÜEDAD PERSONAL FUNCIONARIO			
231.0	120.06	Trienios Funcionarios Dra. Residencia	3.000,00 €
132.1	120.06	Trienios Funcionarios Policía Local	6.220,00 €
920.0	120.06	Trienios Funcionarios Admón General	4.270,00 €
COMPLEMENTOS DE DESTINO			
920.0	121.00	Complemento Destino Funcionarios Admón General	34.000,00 €
231.0	121.00	Complemento Destino Funcionarios. Dirección residencia	9.600,00 €

Cód. Verificación: 4XM7TTPJ5R6GOSK4N1661P06ED
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera
Plaza Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002.



Jueves, 27 de junio de 2024



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

132.1	121.00	Complemento Destino Funcionarios Policía Local	17.000,00 €
COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS			
920.0	121.01	Complemento Específico. Admi. General	58.000,00 €
231.0	121.01	Complemento Específico Dirección Residencia	31.500,00 €
132.1	121.01	Complemento Específico Funcio. Policía Local	18.500,00 €
PERSONAL LABORAL FIJO			
162.0	130.00	Retribuciones básicas Operarios RRSU	84.000,00 €
153.0	130.00	Retrib. Básicas Personal Laboral. Vías públicas	44.000,00 €
414.0	130.00	Retrib. Básicas Personal laboral fijo (AEDL)	33.440,00 €
231.0	130.00	Retrib. Básicas Personal laboral fijo. Personal Técnico	82.000,00 €
231.0	130.03	Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo. Auxiliares de geriatría	301.000,00 €
231.0	130.04	Retrib. Básicas Personal laboral Fijo. Cocina, Limpieza y Mantenimiento	245.000,00 €
231.1	130.00	Retrib. Básicos Personal Laboral Fijo. Aux. Ayuda domicilio	24.000,00 €
332.1	130.00	Retrib. Básicas Personal laboral Fijo. Aux Biblioteca	16.400,00 €
323.0	130.00	Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo. Escuela Infantil	49.700,00 €
326.0	130.00	Retrib. Básicas Personal laboral fijo. Escuela de música	14.000,00 €
432.0	130.00	Retrib. Básicas Personal laboral fijo. Oficina de turismo	14.000,00 €
OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL FIJO			
162.0	130.01	Complementos de guardias y horas extraordinarias	18.000,00 €
RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL			
920.0	131.00	Retib. Personal laboral indefinido Auxiliar regist	20.100,00 €
326.0	131.00	Retrib. Personal Contratado Escuela Muni. Música	14.000,00 €
323.0	131.00	Retib. Personal temporal conserje colegio	16.300,00 €
333.0	131.00	Retrib. Personal temporal Centro de Interpretación	17.000,00 €
342.0	131.00	Retrib. Personal temporal Instalaciones Deportivas	11.900,00 €
231.0	131.01	Retrib. Personal temporal. Auxiliar de geriatría	50.000,00 €
231.0	131.02	Retrib. Personal Contratado Cocina, Limpieza y Mantenimiento	20.000,00 €
153.0	131.00	Retrib. Personal Contratado Peón serv múltiples	45.000,00 €
163.0	131.00	Retrib. Personal Contratado Limpiador espacios municipales	11.737,07 €
241.0	131.01	Retrib. Personal Contratado Escuela de Adultos. Aportación ppia	3.000,00 €
241.0	131.20	Retrib. Personal Temporal ACTIVA EMPLEO Aportación ppia	3.615,33 €
241.0	131.03	Retrib. Personal Temporal INTEGRADA VII Aportación ppia	4.264,30 €
163.0	143.01	Retrib. Personal Temporal Plan especial Aportación ppia	400,00 €
PRODUCTIVIDAD			
920.0	150.00	Productividad Funcionarios Admon General	7.000,00 €
132.1	150.00	Productividad Funcionarios Policía Local	3.700,00 €
231.0	151.01	Plus festivos personal laboral Residencia	26.400,00 €
SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL FIJO			

Cód. Verificación: 4XMTTP-25PKGOSKJ-NH66L-ROED
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera
Plaza Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002.



Jueves, 27 de junio de 2024



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

912.0	160.00	Seguridad Social. órganos de gobierno	20.300,00 €
920.0	160.00	Seguridad Social Funcionarios Admón General	43.200,00 €
231.0	160.00	Seguridad Social Funcionarios. Dirección Residencia	15.000,00 €
132.1	160.00	Seguridad Social Funcionarios Policía Local	26.000,00 €
162.0	160.01	Seguridad Social Personal laboral fijo RRSU	30.000,00 €
414.0	160.00	Seguridad Social Personal laboral fijo (AEDL)	11.000,00 €
231.1	160.00	Seguridad Social. Personal Laboral Fijo Aux Ay Domicilio	8.200,00 €
153.0	160.00	Seguridad Social Personal laboral Fijo. Vías públicas	18.000,00 €
231.0	160.01	Seguridad Social Personal laboral Fijo. Personal Técnico	25.000,00 €
231.0	160.02	Seguridad Social Auxiliar de geriatría	100.000,00 €
231.0	160.03	S. Social Personal laboral fijo. Cocina, Limpieza y Mantenimiento	62.000,00 €
323.0	160.00	Seguridad Social Personal Escuela Infantil	14.500,00 €
326.0	160.00	Seguridad Social Profesor Escuela de Música	4.600,00 €
332.1	160.00	Seguridad Social Auxiliar Biblioteca	5.000,00 €
432.0	160.00	Seguridad Social Personal Oficina de Turismo	4.200,00 €
		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL TEMPORAL	
326.0	160.00	Seguridad Social Personal temporal Escuela de Música	4.600,00 €
333.0	160.00	Seguridad Social Centro de interpretación	5.950,00 €
342.0	160.00	Seguridad Social Personal Contratado. Instalaciones deportivas	4.000,00 €
323.0	160.00	Seguridad Social Personal temporal. Conserje Colegio	5.160,00 €
153.0	160.01	Seguridad Social Personal temporal Peón serv. Múltiples	22.000,00 €
231.0	160.04	Seguridad Social Personal Temporal Auxiliar geriatría	18.000,00 €
231.0	160.05	Seguridad Social Personal Temporal. Cocina, Limpieza y Mantenimiento	10.000,00 €
920.0	160.01	Seguridad Social Personal laboral indefinido Aux. Registro	6.500,00 €
		OTRAS CUOTAS SOCIALES	
920.0	160.08	Asistencia médico-farmacéutica funcionario (SANITAS)	2.300,00 €
920.0	162.09	Seguridad e Higiene en el Trabajo. PRL	5.513,00 €
		TOTAL CAPÍTULO 1	1.987.369,70 €
		CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
153.0	203.00	Alquiler de maquinaria para trabajos varios	6.000,00 €
231.0	204.00	Renting vehículo residencia	5.885,00 €
920.00	206.00	Arrendamiento equipos informáticos	1.000,00 €
172.00	209.00	Cánones control de vertidos	4.879,64 €
334.00	209.00	Canon SGAE	3.500,00 €
452.00	209.00	Canon Confederación	21.000,00 €

Cód. Verificación: 4XMTTPJ5R6GOSKJN1661P06ED
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 4 de 10



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera
Plaza Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002.



Jueves, 27 de junio de 2024



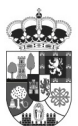
Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

153.0	210.00	Mantenimiento Vías públicas	18.000,00 €
165.0	210.00	Mantenimiento Alumbrado público	20.000,00 €
231.0	212.00	Mantenimiento edificios Residencia	7.000,00 €
323.0	212.00	Mantenimiento edificios centros escolares	2.000,00 €
332.1	212.00	Mantenimiento edificio Biblioteca	1.000,00 €
333.1	212.00	Mantenimiento edificios centros culturales	500,00 €
342.0	212.00	Mantenimiento instalaciones deportivas	800,00 €
454.0	212.00	Mantenimiento desbroce solares y caminos	6.050,00 €
920.0	212.00	Mantenimiento edificios Administración General	2.500,00 €
153.0	213.00	Reparación maquinaria vías públicas	10.000,00 €
153.0	214.00	Reparación vehículos municipales	5.000,00 €
231.0	214.00	Reparación vehículos residencia	2.000,00 €
231.0	215.00	Reparación mobiliario y enseres residencia	3.000,00 €
323.0	215.00	Reparación Mobiliario y enseres centros escolares	500,00 €
332.1	215.00	Reparación Mobiliario y enseres Biblioteca	500,00 €
333.1	215.00	Reparación Mobiliario y enseres centros culturales	500,00 €
342.0	215.00	Reparación Mobiliario y enseres instalaciones deportivas	500,00 €
920.0	215.00	Reparación Mobiliario y enseres Administración General	600,00 €
231.0	220.00	Material oficina ordinario no inventariable residencia	2.000,00 €
332.1	220.00	Material oficina ordinario no inventariable Biblioteca	500,00 €
333.1	220.00	Material oficina ordinario no inventariable centros cultural	200,00 €
342.0	220.00	Material oficina ordinario no inventariable insta. deportiva	200,00 €
920.0	220.00	Material oficina ordinario no inventariable Admón. General	3.000,00 €
920.0	220.01	Material informático no inventariable, LEFEBVRE	3.186,17 €
332.1	220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500,00 €
161.0	221.00	Energía eléctrica potabilizadora/depuradoras	18.000,00 €
165.0	221.00	Energía eléctrica. Alumbrado público	35.000,00 €
231.0	221.00	Energía eléctrica Residencia	17.000,00 €
323.0	221.00	Energía eléctrica Centros escolares	10.000,00 €
333.1	221.00	Energía eléctrica centros culturales	4.500,00 €
342.0	221.00	Energía eléctrica instalaciones deportivas	5.500,00 €
432.0	221.00	Energía eléctrica Oficina de Turismo	2.000,00 €
920.0	221.00	Energía eléctrica Edificios Administración General	18.000,00 €

Cód. Verificación: 4XMTTPEJ5PK6C0SK4N1861P06ED
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 5 de 10



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera
Plaza Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002.



Jueves, 27 de junio de 2024



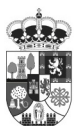
Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

231.0	221.02	Gas propano Residencia	23.000,00 €
153.0	221.03	Combustibles vehículos municipales	13.000,00 €
231.0	221.03	Combustible vehículos residencia	3.000,00 €
323.0	221.03	Combustibles caldera colegio	9.000,00 €
130.0	221.04	Uniformes protección civil	1.600,00 €
153.0	221.04	Vestuario operarios municipales	3.000,00 €
231.0	221.04	Vestuario personal residencia municipal	4.000,00 €
231.0	221.05	Productos alimenticios Residencia Municipal	160.000,00 €
231.0	221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario. Residencia	5.800,00 €
231.0	221.10	Productos limpieza Residencia	20.000,00 €
920.0	221.10	Productos limpieza Administración General	4.000,00 €
419.0	221.13	Productos alimenticios Burro	1.000,00 €
161.0	221.99	Productos químicos depuradoras	15.000,00 €
171.0	221.99	Otros suministros de jardinería	8.000,00 €
231.0	221.99	Otros suministros residencia. comida a domicilio	10.000,00 €
231.00	222.00	Servicios de telecomunicaciones Residencia	3.000,00 €
920.0	222.00	Servicios de telecomunicaciones Administración General	5.000,00 €
920.0	222.01	Envíos Postales	500,00 €
920.0	223.00	Servicio de transportes Administración General	1.000,00 €
231.0	223.00	Servicio de transportes servicios sociales	2.000,00 €
135.0	224.00	Seguro de vida Protección Civil	1.000,00 €
231.0	224.00	Seguros Residencia	4.800,00 €
920.0	224.00	Seguro Administración general	7.000,00 €
231.0	224.10	Seguros vehículos Residencia	300,00 €
153.0	224.10	Seguros de vehículos	2.000,00 €
920.0	225.01	Tributos de las Comunidades Autónomas	1.000,00 €
912.0	226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.500,00 €
334.0	226.09	Actividades culturales y deportivas	35.000,00 €
338.0	226.12	Festejos populares	90.000,00 €
432.0	226.17	Gastos diversos en turismo	6.000,00 €
153.00	226.99	Gastos diversos en vías públicas	6.000,00 €
132.1	226.99	Gastos diversos Policía Local	4.000,00 €

Cód. Verificación: 4XMTTPJ5RPGCQSKN18681P06ED
Verificación: <https://www.villanuevadelavera.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera
Plaza Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002.



Jueves, 27 de junio de 2024



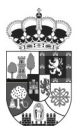
Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

231.0	226.99	Gastos diversos de la Residencia Municipal	1.500,00 €
920.0	226.99	Gastos diversos de Administración General	8.500,00 €
TOTAL CAPÍTULO 2			
151.0	227.06	Servicios técnicos de Arquitectura	16.300,00 €
920.0	227.06	Estudios trabajos técnicos y auditorías	12.000,00 €
920.0	226.07	Tribunales de oposiciones y pruebas selectivas	3.000,00 €
932.0	227.08	Servicios de recaudación Diputación Provincial	50.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 2			
160.0	227.99	Mantenimiento y explotación EDAR	57.231,72 €
161.0	227.99	Servicio de analítica del agua	1.800,00 €
162.1	227.99	Eliminación y tratamiento de residuos GESPESA y URBASER	55.000,00 €
231.0	227.99	Servicio de Gestoría (Gespúblico) Residencia	9.500,00 €
311.0	227.99	Servicio de desratización del alcantarillado	3.000,00 €
419.0	227.99	Servicios veterinarios – burro y colonias felinas	2.250,00 €
491.0	227.99	Mantenimiento informático	1.250,00 €
920.0	227.99	Servicio de Gestoría Ayuntamiento. GESPUBLICO y LIEBRE	10.292,82 €
TOTAL CAPÍTULO 2			
912.0	230.00	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	500,00 €
920.0	230.20	Locomoción funcionarios y personal laboral	1.000,00 €
912.0	233.01	Indemnizaciones asistencia órganos colegiados	3.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 2			
CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS			
011.0	310.00	Intereses préstamos a largo plazo. BBVA	18.000,00 €
934.0	352.00	Intereses de demora	1.000,00 €
934.0	359.00	Gastos bancarios	4.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 3			
CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
162.1	463.00	Transferencia Mancomunidad. Recogida de residuos	46.500,00 €
942.0	463.00	Transferencia Mancomunidad. General	40.300,00 €
341.0	463.00	Transferencias Mancomunidad Dinamizador deportivo	3.400,00 €
943.0	466.00	Transferencia a ADICOVER	4.800,00 €
334.0	480.00	Subvención a asociaciones y colectivos	20.000,00 €
320.0	480.00	Subvención Ayuda compra de libros	13.175,01 €
TOTAL CAPÍTULO 4			
CAPÍTULO 6.- INVERSIONES			
453.0	619.00	Reparación Carretera del Tudal	10.000,00 €
920.0	619.00	Reposición y arreglo edificios municipales	35.000,00 €

Cód. Verificación: 4XMTTPJ5PKGOSKJN1661P06D
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 7 de 10



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera
Plaza Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002.

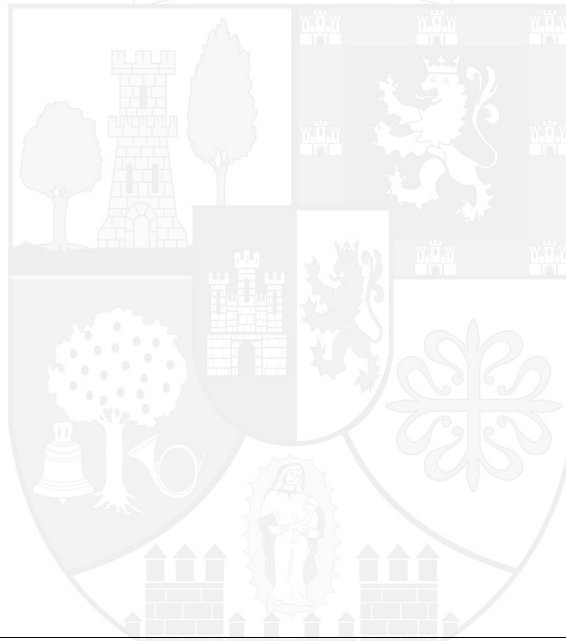


Jueves, 27 de junio de 2024



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

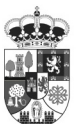
160.0	619.01	Reposición redes de saneamiento	8.000,00 €
162.0	621.00	Adquisición de terreno	100.000,00 €
164.0	622.01	Obras en cementerio municipal	27.873,16 €
342.0	622.04	Piscina Municipal	30.000,00 €
153.0	623.00	Maquinaria y Utillaje	9.000,00 €
132.1	624.00	Adquisición de vehículos municipales	30.000,00 €
153.0	625.01	Mobiliario urbano	6.000,00 €
920.0	625.00	Equipo de humos hogar del pensionista	8.000,00 €
920.0	626.01	Equipos informáticos administración general	2.000,00 €
231.0	625.00	Adquisición mobiliario residencia	47.000,00 €
454.0	631.00	Arreglo de caminos	5.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 6			317.873,16 €
CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS			
0110	913.00	Amortización de préstamos a largo plazo BBVA	55.700,00 €
TOTAL CAPÍTULO 9			55.700,00 €
TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTOS			3.441.043,22 €



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera
Plaza Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002.



Cód. Verificación: 4XMTTPJ5PKGOSKLNJ66LROED
Verificación: <https://www.villanuevadelavera.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 8 de 10



Jueves, 27 de junio de 2024



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024		
Económica	Descripción	CRÉDITOS INICIALES
CAPÍTULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS		
112.00	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	60.000,00 €
113.00	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	703.861,07 €
114.00	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales	909,86 €
115.00	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	98.000,00 €
116.00	Impuesto sobre Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana	5.500,00 €
130.00	Impuesto sobre Actividades Económicas	5.383,74 €
TOTAL CAPÍTULO 1		873.654,67 €
CAPÍTULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS		
290.00	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	80.000,00 €
291.00	Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)	2.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 2		82.000,00 €
CAPÍTULO 3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		
300.00	Servicio de Abastecimiento de Agua	120.000,00 €
301.00	Servicio de Alcantarillado	41.400,00 €
302.00	Servicio de Recogida de basuras	79.500,00 €
304.00	Canon de saneamiento (Depuradora de Aguas	63.000,00 €
309.00	Servicio de Cementerio	9.000,00 €
311.00	Tasa usuarios Comidas a Domicilio y centro de día autónomos	48.100,00 €
311.01	Tasa usuarios Asistencia a domicilio	15.000,00 €
311.02	Tasa usuarios Residencia	656.000,00 €
312.00	Servicios de enseñanza. Escuela de música	9.180,00 €
312.01	Tasa Guardería Infantil	13.000,00 €
313.00	Instalaciones deportivas y culturales Municipales UP	3.000,00 €
325.00	Tasa por expedición de documentos	1.000,00 €
329.02	Tasa por derechos de examen	100,00 €
329.03	Tasa licencia de taxi	200,00 €
331.00	Tasa por entrada de vehículos - VADOS	6.200,00 €
332.00	Empresas suministradoras de electricidad	25.000,00 €
335.00	Ocupación de la vía con mesas y sillas	8.284,75 €
338.00	Compensación de Telefónica de España S.A.	7.000,00 €
339.00	Tasas por ocupación de la vía pública con materiales de construcción	600,00 €
339.01	Tasas por puestos de mercadillos y cantinas	4.500,00 €
343.00	Tasa por inscripciones en actividades deportivas	6.700,00 €
349.00	Bodas civiles	500,00 €
349.01	Precio público voz pública	10,00 €
389.00	Reintegros de operaciones corrientes	100,00 €

Cód. Verificación: 4XMTTPJ5PKGOSKJN166JF0EED
Verificación: https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 9 de 10

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera
Plaza Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002.



Jueves, 27 de junio de 2024



Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

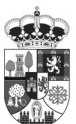
389.01	Reintegros de ejercicios cerrados	4.500,00 €
391.00	Multas por infracciones urbanísticas	30.000,00 €
391.20	Multas por infracciones de la Ordenanza de Circulación	1.200,00 €
392.00	Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo	1.000,00 €
392.10	Recargo ejecutivo	2.000,00 €
392.11	Recargo de apremio	9.000,00 €
393.00	Intereses de demora	4.800,00 €
397.00	Cánones urbanísticos	30.000,00 €
399.01	Recursos eventuales	10.000,00 €
	TOTAL CAPÍTULO 3	1.209.874,75 €
	CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
420.00	Participación en los Tributos del Estado	459.067,20 €
450.00	Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma	3.170,51 €
450.01	Fondo Regional de Cooperación Municipal	78.576,42 €
450.02	Subvención autónomos residencia	27.803,70 €
450.03	Centro de día y noche	9.348,64 €
450.04	Subvención Dependientes residencia	449.654,17 €
450.05	Subvención Escuela Infantil	19.782,49 €
450.50	Subvención AEDL 2024	14.916,54 €
450.60	Oficina de Turismo	12.600,00 €
461.04	Centro de Interpretación	15.638,88 €
	TOTAL CAPÍTULO 4	1.090.558,55 €
	CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	
520.00	Intereses de depósitos en Bancos y Cajas de Ahorros	6.000,00 €
541.00	Arrendamientos de fincas urbanas	17.000,00 €
549.00	Arrendamiento barra fiestas	2.250,00 €
554.00	Aprovechamiento agrícolas y forestales	151.009,25 €
554.01	Aprovechamiento de colmenas	1.696,00 €
	TOTAL CAPÍTULO 5	177.955,25 €
	CAPÍTULO 6.- ENAJENACIÓN DE BIENES	
600.00	Venta de solares	7.000,00 €
	TOTAL CAPÍTULO 6	7.000,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.441.043,22 €

D. DANIEL GONZÁLEZ MORCUENDE
ALCALDE-PRESIDENTE
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera
Plaza Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002.



Cód. Verificación: 4XMTTPJ5PKCOSKLNJ66LPGED
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 10 de 10



Jueves, 27 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria n.º 07/2024.

Acuerdo del Pleno de fecha 31 de Mayo de 2024 de la Entidad Villanueva de la Vera por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 7/2024 del presupuesto en vigor, de Crédito Extraordinario con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales (RTGG).

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación modificación de créditos n.º 07/2024 del presupuesto en vigor, de Crédito Extraordinario con cargo al RTGG y al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villanueva de la Vera, 26 de junio de 2024

Daniel González Morcuende
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 27 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón

ANUNCIO. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

RESUELVO:

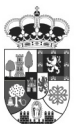
PRIMERO. Determinar definitivamente el aspirante aprobado que se detalla:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
LUCIANO MIGUEL DE LA MORENA ANTÓN	***4320**	15,75

SEGUNDO. Así mismo y atendiendo a lo indicado en la base séptima de la convocatoria, se propone constituir la bolsa de trabajo a efectos de posteriores contrataciones, tanto destinadas a cubrir vacantes de la plaza objeto de esta convocatoria, como para ausencias de carácter temporal que pudieran producirse, con los siguientes aspirantes:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
AURELIO CANUTO MANZANO	***7716**	15,25

TERCERO. Remitir esta propuesta a la Presidencia de esta Mancomunidad con el objeto de que emita Resolución al respecto con la relación de aprobados, requiriendo al propuesto para el nombramiento la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y de los requisitos exigidos en la convocatoria.



Jueves, 27 de junio de 2024

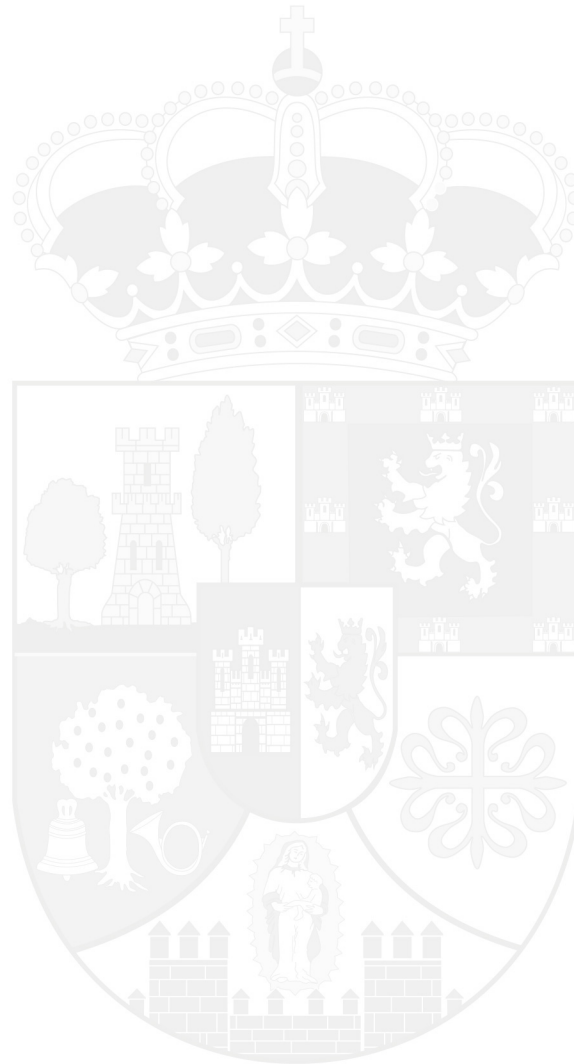
CUARTO. Publicar dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de esta Mancomunidad,

<http://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es>

Pozuelo de Zarcón, 24 de junio de 2024

Jorge Gordo Paule

PRESIDENTE



Jueves, 27 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla

ANUNCIO. Propuesta de estructura de costes para el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en los Municipios de la Mancomunidad Trasierra - Tierras de Granadilla.

Aprobada la propuesta de estructura de costes para la contratación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de la Mancomunidad Trasierra -Tierras de Granadilla en sesión de la Asamblea de la Mancomunidad de fecha 12.06.2024.

En función de lo previsto en los artículos 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículo 9.7 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española. Se expone al público el mencionado acuerdo, así como el resto de la documentación obrante en el expediente, para que, por plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio, los/as interesados/as en el expediente puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias de la Mancomunidad. Asimismo, en el uso de los medios electrónicos, estará a disposición de los/as interesados/as en la página web de la Mancomunidad Trasierra -Tierras de Granadilla:

<https://www.trasierratierasdegranadilla.es>

Pantano Gabriel y Galán, 22 de junio de 2024
Luis Fernando García Nicolás
PRESIDENTE



Jueves, 27 de junio de 2024



Expediente n.º: 384/2023

PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTES Y FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU DE VARIOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD TRASIERRA-TIERRAS DE GRANADILLA

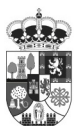
Procedimiento: Procedimiento de Contrato

INFORME PRECEPTIVO VALORATIVO DE LA ESTRUCTURA DE COSTES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTENERIZACIÓN, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD TRASIERRA-TIERRAS DE GRANADILLA.

ÍNDICE

1.- OBJETO	2
2.- MARCO NORMATIVO	2
3.- ENTORNO ECONOMICO	4
4.- DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE LA ESTRUCTURA DE COSTES	5
5.- COSTES REVISABLES DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE COSTES. JUSTIFICACIÓN DE LA FÓRMULA DE REVISIÓN	6
6.- IDENTIFICACIÓN DE LOS ÍNDICES DE REVISIÓN ELEGIDOS PARA LOS COSTES INCLUIDOS EN LA FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS	7
7.- PROPUESTA DE FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS	8
8.-PERÍODO DE RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN.....	11

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla.- Tfno: 927 02 43 90
10.712 Pantano de Gabriel y Galán (CÁCERES)
www.trasierratierasdegranadilla.es



Jueves, 27 de junio de 2024



1.- OBJETO

El objeto de este informe es el desarrollo de una propuesta de estructura de costes, así como de revisión de precios del servicio de recogida y transporte de residuos de varios municipios de la Mancomunidad Trasierra-Tierras de Granadilla en virtud del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

2.- MARCO NORMATIVO

El Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, establece una nueva metodología para las revisiones de precios, con el objetivo de la desindexación en los contratos del sector público al Índice de Precios de Consumo (IPC). Para el caso que nos ocupa, un contrato de servicios, y conforme establece el artículo 9 del RD 55/2017:

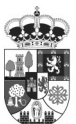
“Procederá la revisión periódica y predeterminada de dichos precios, transcurridos dos años desde la formalización del contrato y ejecutado al menos el 20 por ciento de su importe, cuando concurren acumulativamente las siguientes circunstancias:

- a) Que el período de recuperación de la inversión del contrato sea igual o superior a cinco años, justificado conforme al criterio establecido en el artículo 10.
- b) Que así esté previsto en los pliegos, que deberán detallar la fórmula de revisión aplicable.”

De forma simplificada, el RD 55/2017 establece las siguientes condiciones para las revisiones de precios:

- Deberá justificarse su procedencia en el expediente de contratación.
- El órgano de contratación deberá establecer en los pliegos la fórmula de revisión de precios aplicable, que se determinará en función de la naturaleza del contrato y de la estructura y evolución de los costes de la actividad que constituye su objeto.
- No podrá modificarse durante la vigencia del contrato.
- Se aplicará en cada fecha periódica determinada respecto a la fecha de adjudicación del contrato, si ésta tiene lugar en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la adjudicación es posterior.
- Se vinculará a los costes directos, indispensables y significativos para el cumplimiento del objeto del contrato, los cuales han de representar al menos el 1 por 100 de valor íntegro de la actividad y no estar sometidos al control del contratista.
- No serán revisables los costes asociados a las amortizaciones, los costes financieros, los gastos generales o de estructura, ni el beneficio industrial.
- El incremento repercutible de los costes de mano de obra no podrá ser superior al

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla.- Tfno: 927 02 43 90
10.712 Pantano de Gabriel y Galán (CÁCERES)
www.trasierratierasdegranadilla.es



Jueves, 27 de junio de 2024



incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Establece, además, que para la aplicación de la fórmula deberán haber transcurrido 2 años desde la formalización del contrato y ejecutado, al menos, un 20 por ciento de su importe, salvo para contratos de gestión de servicios públicos y podrán ser tanto al alza como a la baja.

Ante este nuevo contexto, el desarrollo reglamentario establece unos principios a los que habrán de sujetarse todas las variaciones de valores monetarios motivadas por variación de costes:

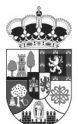
- Principio de referenciación a costes, conforme al cual será necesario tomar como referencia la estructura de costes de la actividad de que se trate y ponderar los distintos componentes de costes indispensables para la correcta realización de la actividad en función de su concreto peso relativo en el valor de la misma.
- Principio de eficiencia y buena gestión empresarial, que implica que sólo podrán trasladarse al precio las variaciones de costes que hubiesen sido asumidos por una empresa eficiente y bien gestionada, identificada atendiendo a las mejores prácticas en el sector.

De este modo, conforme establece dicho RD 55/2017 en el artículo 4, se ha solicitado la remisión de su estructura de costes a seis operadores económicos del sector, todos ellos con implantación estratégica en Extremadura, superando el mínimo de 5 establecidos reglamentariamente.

Para la selección de los operadores económicos consultados se ha optado por aquellos que voluntariamente participaron de las consultas previas preparatorias realizadas por la Mancomunidad Trasierra-Tierras de Granadilla de Cáceres.

A partir de la información suministrada por estos operadores, se ha elaborado una propuesta de estructura de costes para la actividad, al objeto de poder someter ésta a un trámite de información pública por un plazo de 20 días previo a la aprobación de los pliegos y posterior remisión de la propuesta para su informe a la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura u órgano Superior.

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla.- Tfno: 927 02 43 90
10.712 Pantano de Gabriel y Galán (CÁCERES)
www.trasierratierasdegranadilla.es



Jueves, 27 de junio de 2024



3.- ENTORNO ECONOMICO

Previo el desarrollo de la propuesta de estructura de costes del servicio de recogida y transporte de residuos y limpieza viaria y determinar así aquellos elementos de ésta que pasarán a formar parte de la fórmula de revisión de precios, con los condicionantes que establece el Real Decreto 55/2017, se muestra una visión actual y las previsiones de evolución de las principales variables económicas que influyen en los componentes de dicha estructura.

EVOLUCIÓN PIB.

Evolución PIB 2014-2023										
Año	2023	2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014
% PIB	2,5	5,8	6,4	-11,2	2,0	2,3	3,0	3,0	3,8	1,4

Tabla 1. Evolución del crecimiento interanual del PIB. Fuente: Ine 2024

Como se observa en la tabla anterior, en 2014 se inicia un repunte gracias a la demanda interna, la mejora de los escenarios financieros y a los buenos resultados de las exportaciones.

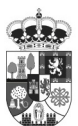
La afección de la pandemia por COVID-19 afecta al año 2020.

Esta mejora se mantiene durante 2015, 2016, 2017 y 2018 debido a motivos como la baja cotización del Euro, la recuperación económica de la gran mayoría de Europa, el bajo precio del petróleo, el proceso deflacionista en España, y el crecimiento del consumo público, en compensación a un consumo privado que frena su progreso.

Las previsiones de crecimiento para 2021 por parte del Banco de España, son del 6,2% y del 5,8% para 2022, tal y como se relaciona en el informe del Banco de España (junio 2021), "Proyecciones macroeconómicas de la economía española (2021-2022)".

En este sentido, tal y como indica el Informe "Situación y perspectivas de la Economía Mundial 2021" de las Naciones Unidas (2021), si bien la economía mundial se contrajo en el período 2020-2021 un 3,1%, se ha de considerar la existencia de la pandemia de COVID_19 y de varios conflictos y tensiones geopolíticas que continúan afectando a las perspectivas económicas en varias regiones.

Consecuentemente, existen considerables incertidumbres (fundamentalmente por el problema de la pandemia de COVID-19) y en el entorno de las políticas a nivel internacional, entre las que se puede destacar la derivada de las actuaciones de la Administración de Estados Unidos, como puede ser la implementación de medidas de carácter proteccionista que podrían incidir muy negativamente en la economía mundial a medio y corto plazo. A lo que se puede añadir, por otro



Jueves, 27 de junio de 2024



lado, la decisión de Reino Unido de abandonar la Unión Europea, planteando serias incertidumbres relativas, fundamentalmente, al libre movimiento de bienes y trabajadores en Europa, y su impacto sobre la economía.

EVOLUCIÓN DE LA TASA DE INFLACIÓN.

El análisis de la tasa de inflación desde el año 2014 nos muestra un repunte debido al encarecimiento del petróleo y los alimentos, sobre todo durante 2019 y 2020. Sin embargo, la crisis económica, y, con ello, el fuerte freno del consumo privado, generaron una considerable contracción de la inflación en España en 2009, si bien vuelve a aumentar un notable 3% en 2010, seguida de valores del 2,4% y 2,9% durante los años siguientes, según la base de datos del INE.

Así, en España a partir de 2013, tal y como refleja esa misma fuente, los precios al consumo se reducen año tras año, con tasas de inflación negativas para 2014 del -1,0% y del 0% en 2015, volviendo a una senda positiva controlada a partir de 2016.

Evolución tasa de inflación 2014-2023										
Año	2023	2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014
Í. General	3,4	5,9	6,1	-0,3	0,7	1,2	1,1	1,6	0,0	-1,0

Tabla 2. Evolución de la tasa de inflación. Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE) 2023

Con relación a las previsiones para 2019, dada la perspectiva de subida del precio de petróleo y la depreciación del euro frente al dólar, la inflación rozaría el 1%, tal y como recogen diferentes institutos de investigación económica.

De este modo, la incertidumbre relativa a diferentes factores de tipo político económico, afectan a las perspectivas de evolución del precio de diferentes elementos básicos en el funcionamiento del servicio objeto de este informe.

4.- DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE LA ESTRUCTURA DE COSTES.

La estructura de costes imprescindibles para llevar a cabo la actividad que conforma el servicio de recogida y transporte de residuos y limpieza viaria muestra la ponderación de cada uno de estos costes respecto del total de la ejecución material del servicio, siendo la siguiente:

El estudio económico realizado establece el siguiente coste de los servicios para el año 2.024:

Jueves, 27 de junio de 2024



CONCEPTO	IMPORTE	% TOTAL
Gastos de personal	<u>114.074,64</u>	<u>36,11 %</u>
Gastos de funcionamiento de maquinaria y equipos	<u>56.591,25</u>	<u>17,91 %</u>
Mantenimiento y reparación	<u>14.598,65</u>	<u>4,62 %</u>
Carburantes y lubricantes	<u>51.339,25</u>	<u>16,25 %</u>
Amortización y financiación inversión	<u>47.591,25</u>	<u>15,06 %</u>
Otros costes directos	<u>10.500,10</u>	<u>3,32 %</u>
Alquiler y mantenimiento instalaciones	<u>16.340,00</u>	<u>5,17 %</u>
Equipos	<u>4.900,00</u>	<u>1,55 %</u>
TOTAL	<u>315.935,14 €</u>	<u>100 %</u>

La estructura de costes imprescindibles para llevar a cabo la actividad que conforma el servicio de recogida y transporte de residuos y limpieza viaria muestra la ponderación de cada uno de estos costes respecto del total de la ejecución material del servicio, siendo la expresada en el cuadro anterior.

5.- COSTES REVISABLES DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE COSTES. JUSTIFICACIÓN DE LA FÓRMULA DE REVISIÓN.

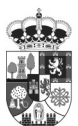
Conforme con lo dispuesto en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, los costes sometidos a revisión de precios son los siguientes:

- Costes de mano de obra
- Costes de carburante y lubricantes
- Costes de mantenimiento y reparación

Por tanto, no son revisables los costes de amortización y financiación de la inversión, y otros costes directos como alquileres y mantenimiento de instalaciones, aplicaciones o equipos informáticos, impuestos, tasas y seguros, vestuario y herramientas o material auxiliar.

El coste estimado de los servicios para el año 2.024 es el siguiente:

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla.- Tlfno: 927 02 43 90
10.712 Pantano de Gabriel y Galán (CÁCERES)
www.trasierratierasdegranadilla.es



Jueves, 27 de junio de 2024



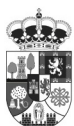
DEN.	PERSONAL	AMORTIZACIÓN	EXPLOTACIÓN	OTROS COSTES	GASTOS GENERALES (8%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (2%)	SUMA
DENO.	1.140.746,40	475.912,50	1.225.291,50	317.401,00	252.748,11	63.187,03	3.475.286,54€

6.- IDENTIFICACIÓN DE LOS ÍNDICES DE REVISIÓN ELEGIDOS PARA LOS COSTES INCLUIDOS EN LA FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS.

De todos los costes indicados en la tabla anterior, sólo son revisables los que se indican a continuación:

COSTES REVISABLES 2024	TOTAL
PERSONAL	1.140.746,40
REVISABLES	1.140.746,40
EXPLOTACIÓN	1.225.291,50
SEGUROS	-36.000,00
ALQUILER	-78.000,00
SOFTWARE	-12.000,00
MANTENIMIENTO INSTALACIONES	-12.000,00
REVISABLES	1.087.291,50
TOTAL COSTES REVISABLES	2.228.037,90

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla.- Tfno: 927 02 43 90
10.712 Pantano de Gabriel y Galán (CÁCERES)
www.trasierratierasdegranadilla.es



Jueves, 27 de junio de 2024



7.- PROPUESTA DE FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS.

La fórmula de revisión de precios será aplicable bajo los siguientes requisitos:

- Haber transcurrido dos años desde la formalización del contrato
- Haberse ejecutado al menos el 20% del importe del contrato
- La revisión no podrá tener lugar durante el período de recuperación de la inversión del contrato

$$Kt = A * H + B * (Et/Eo) + C * (It/Io) + D$$

Donde Kt es el coeficiente de revisión resultante de la aplicación de la fórmula entre el momento de revisión (t) y el momento de formalización del contrato (0).

A: Peso de la mano de obra en tanto por uno (0.5204)

H: Variación salarial media pactada a nivel estatal por el sector, en el año natural inmediatamente precedente y publicada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Subdirección General de Estadística, para la "Actividad 38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valoración" según la nomenclatura CNAE- 2009.

B: Peso del Servicio de Mantenimiento y reparación en tanto por uno (0.064).

(Et/E0): variación a nivel estatal del subíndice "Servicios de mantenimiento y reparación" publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) entre el momento de la revisión y la formalización del contrato. C: Peso del Carburante/lubricantes en tanto por uno (0.0710)

(It/I0): variación a nivel estatal del subíndice "Carburantes y lubricantes" entre el momento de la revisión y la formalización del contrato.

D: Peso de la amortización / financiación y otros costes no significativos (no revisables). (0.2607).

H: Variación salarial media pactada entre el momento de la revisión y la formalización del contrato

El convenio colectivo vigente de Trabajo de Limpieza pública, riegos y recogida de basuras, tratamiento y eliminación de residuos, y limpieza y conservación de alcantarillado de la provincia de Cáceres (excepto Cáceres capital)" (código de convenio 10000185011981), con su personal en los servicios de recogida de basuras, explotación de las plantas de tratamiento y eliminación de residuos, limpieza viaria, talleres y oficinas, establece un incremento salarial del 1% anual. Se estima que en años sucesivos el incremento salarial pactado entre los trabajadores y las empresas será similar, y por tanto se adopta una variación de 1% anual.

E: Variación a nivel estatal del subíndice "Servicios de mantenimiento y reparación"

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla.- Tfno: 927 02 43 90
10.712 Pantano de Gabriel y Galán (CÁCERES)
www.trasierratierasdegranadilla.es



Jueves, 27 de junio de 2024



La variación a nivel estatal del IPC de la clase "Servicios de Mantenimiento y Reparación" publicada por el Instituto Nacional de Estadística, ofrece los índices hasta el año 2016.

AÑO	ÍNDICE
2023	124,77
2022	117,79
2021	105,55
2020	103,95
2019	103,07
2018	102,33
2017	100,83
2016	106,80
2015	105,92
2014	105,26
2013	104,96
2012	102,48
2011	100,00
2010	97,47
2009	94,83
2008	91,09

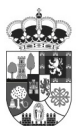
En la tabla anterior se aprecia cómo el índice aumenta año a año. Por tanto, se puede considerar un incremento del 2% en los años 2017 y sucesivos.

C: Variación a nivel estatal del subíndice "Carburantes y Lubricantes"

La variación a nivel estatal del IPC de la clase "Carburantes y Lubricantes" publicada por el Instituto Nacional de Estadística, ofrece los índices hasta el año 2023.

AÑO	ÍNDICE
2023	126,19
2022	133,99
2021	112,14
2020	95,81
2019	107,61
2018	105,02
2017	101,08
2016	85,61
2015	92,18
2014	104,95
2013	108,33
2012	108,08
2011	100,00
2010	86,48
2009	73,98
2008	87,28

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla.- Tfno: 927 02 43 90
10.712 Pantano de Gabriel y Galán (CÁCERES)
www.trasierratierasdegranadilla.es



Jueves, 27 de junio de 2024



En la tabla anterior se aprecia cómo el índice es muy variable año a año. Para proceder al cálculo de revisión de precios se considerará un incremento del 3% en los años 2023 y sucesivos.

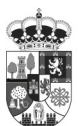
Por tanto, se consideran los siguientes valores de aplicación para la fórmula de revisión de precios:

	AÑO	2024	2025	2026	2027	2028	2029
MANO DE OBRA	A:	0,5204	0,5204	0,5204	0,5204	0,5204	0,5204
	H	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	B:	0,064	0,064	0,064	0,064	0,064	0,064
	Et	127,26	129,81	132,41	135,05	137,76	140,51
	Eo	124,77	124,77	124,77	124,77	124,77	124,77
COMBUSTIBLES/ LUBRICANTES	C:	0,071	0,071	0,071	0,071	0,071	0,071
	It	129,97	133,87	137,89	142,03	146,29	150,68
	Io	126,19	126,19	126,19	126,19	126,19	126,19
AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN	D:	0,2607	0,2607	0,2607	0,2607	0,2607	0,2607

Los valores de la tabla anterior dan como resultado los siguientes incrementos anuales por revisión de precios.

AÑO	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Coficiente Kt	0,9694	0,9742	0,9791	0,9840	0,9889	0,9938
INCREMENTO TOTAL	17.049,73	17.134,98	17.220,65	17.306,76	17.393,29	17.480,26

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla.- Tfno: 927 02 43 90
10.712 Pantano de Gabriel y Galán (CÁCERES)
www.trasierratierasdegranadilla.es



Jueves, 27 de junio de 2024



8.- PERIODO DE RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN

A continuación, se procede a determinar el período de recuperación de la inversión del contrato de los servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos urbanos en varias localidades de la Mancomunidad Trasierra-Tierras de Granadilla.

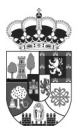
El estudio económico realizado establece el siguiente coste de los servicios para el año 2024:

DEN.	PERSONAL	AMORTIZACIÓN	EXPLOTACIÓN	OTROS COSTES	GASTOS GENERALES (8%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (2%)	SUMA
DENO.	1.140.746,40	475.912,50	1.225.291,50	317.401,00	252.748,11	63.187,03	3.475.286,54€

Para el estudio del período de recuperación de la inversión del contrato se han tomado las siguientes consideraciones:

- Valor residual = 0, ya que el plazo de duración del contrato coincide con la vida útil de los vehículos, además de no existir un mercado secundario para la mayor parte de los vehículos y equipos utilizados. Asimismo, todas las inversiones quedan amortizadas a la finalización del contrato.
- El estudio económico determina los ingresos/costes para el año 2018 (año 1). Para el año 2 y sucesivos, se han considerado los siguientes incrementos:
 - Incremento anual de costes de personal es de 1,0%
 - Incremento anual del resto de costes es de 1,0%

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla.- Tlfno: 927 02 43 90
10.712 Pantano de Gabriel y Galán (CÁCERES)
www.trasierratierasdegranadilla.es





El período de recuperación de las inversiones se calcula en base a la normativa de aplicación en el siguiente cuadro:

B
de

ANO	0	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
INGRESOS TARIFA		315.935,14 €	315.935,14 €	315.935,14 €	315.935,14 €	315.935,14 €	315.935,14 €	315.935,14 €	315.935,14 €	315.935,14 €	315.935,14 €
IMPUESTOS		117.384,96 €	117.384,96 €	117.384,96 €	117.384,96 €	117.384,96 €	117.384,96 €	117.384,96 €	117.384,96 €	117.384,96 €	117.384,96 €
INGRESOS TOTALES		315.935,14 €	315.935,14 €	332.984,87 €	333.070,12 €	333.155,79 €	333.241,90 €	333.328,43 €	333.415,40 €	333.502,80 €	333.590,64 €
INVERSIONES	453.250,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
PERSONAL		114.074,64 €	115.215,39 €	116.367,54 €	117.531,22 €	118.706,53 €	119.893,59 €	121.092,53 €	122.303,45 €	123.526,49 €	124.761,75 €
EXPLOTACION		105.638,96 €	106.695,35 €	107.762,30 €	108.839,93 €	109.928,33 €	111.027,61 €	112.137,88 €	113.259,26 €	114.391,86 €	115.535,77 €
OTROS GASTOS		28.156,87 €	28.438,44 €	28.722,82 €	29.010,05 €	29.300,15 €	29.593,15 €	29.889,08 €	30.187,98 €	30.489,96 €	30.794,75 €
COSTES ANUALES		247.870,47 €	250.349,17 €	252.852,67 €	255.361,19 €	257.935,01 €	260.514,36 €	263.119,50 €	265.750,69 €	268.408,20 €	271.092,28 €
FLUJO DE CAJA		68.064,67 €	65.585,97 €	80.132,20 €	77.688,93 €	75.220,79 €	72.727,54 €	70.208,93 €	67.664,70 €	65.094,60 €	62.498,35 €
TASA DE DESCUENTO	5,50%										
FLUJO DE CAJA DES.		68.064,67 €	65.585,97 €	80.132,20 €	77.688,93 €	75.220,79 €	72.727,54 €	70.208,93 €	67.664,70 €	65.094,60 €	62.498,35 €
VALOR CAPITAL EN O.		-453.250,00 €	-367.084,39 €	-307.141,83 €	-246.345,70 €	-184.673,93 €	-122.103,45 €	-58.610,21 €	5.830,93 €	71.246,23 €	137.663,13 €

cial
áceres

En base a la fórmula del Artículo 10 del Real Decreto 55/2017, las inversiones se recuperarán el año en el que el valor capital de las inversiones sea mayor que cero, por tanto, el estudio determina que el plazo para recuperar las inversiones es de 10 AÑOS.

Jueves, 27 de junio de 2024

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla.- Tfno: 927 02 43 90
10.712 Pantano de Gabriel y Galán (CACERES)
www.trasierratierrasdegranadilla.es

N.º 0122

Jueves, 27 de junio de 2024



Con todo lo anterior se considera justificado la fórmula de revisión de precios del servicio de recogida y transporte de residuos de varios municipios de la mancomunidad Trasierra-Tierras de Granadilla, en virtud del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.



Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla.- Tfno: 927 02 43 90
10.712 Pantano de Gabriel y Galán (CÁCERES)
www.trasierratierrasdegranadilla.es



Jueves, 27 de junio de 2024

Sección III - Administración del Estado
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cáceres

ANUNCIO. Cobranza cuotas nacionales y provinciales IAE 2024.

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2024, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO:

Del 16 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2024 (Resolución de 31 de mayo de 2024, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

LUGAR DE PAGO:

- Cuotas nacionales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

- Cuotas provinciales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección,

<https://sede.agenciatributaria.gob.es>

en la opción Pagar, aplazar y consultar deudas. Para realizar el pago por internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los/as admitidos/as por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0122

Jueves, 27 de junio de 2024

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Cáceres, 24 de junio de 2024
Jorge Santos Villa
DELEGADO AEAT CÁCERES

